

GACETA



**UNIVERSIDAD
NACIONAL EXPERIMENTAL
DEL TÁCHIRA**

**AÑO 36. 140. ENERO - MARZO, 2011
TRIMESTRE I**

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA

CONSEJO UNIVERSITARIO

JOSÉ VICENTE SÁNCHEZ FRANK	RECTOR
CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
DORIS STELLA AVENDAÑO GELVES	VICERRECTORA ADMINISTRATIVA
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ÍTALO CORTES	REPRESENTANTE MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ANTONIO BRAVO	REPRESENTANTE PROFESORAL
EDGAR AMAYA	REPRESENTANTE PROFESORAL
TANIA PEÑA	REPRESENTANTE PROFESORAL
FIDEL REVELO	REPRESENTANTE PROFESORAL
MARLON PACHECO	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
MARTÍN PAZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
CARLOS NIETO	REPRESENTANTE EGRESADOS
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS

CONSEJO ACADÉMICO

CARLOS CHACÓN LABRADOR	VICERRECTOR ACADÉMICO
ÓSCAR MEDINA HERNÁNDEZ	SECRETARIO
ALEXANDER CONTRERAS	DECANO DE DOCENCIA
LUIS A. VERGARA	DECANO DESARROLLO ESTUDIANTIL
BENITO MARCANO	DECANO DE EXTENSIÓN
JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ	DECANO DE INVESTIGACIÓN
EDGAR PERNÍA	DECANO DE POSTGRADO
ALFREDO PADILLA	REPRESENTANTE PROFESORAL
CARMEN FLORES	REPRESENTANTE PROFESORAL
ZULEIMA VALDUZ	REPRESENTANTE PROFESORAL
BRIDGET MORENO	REPRESENTANTE PROFESORAL
JHIN SÁNCHEZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
JORGE ONTIVEROS	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL
OMAR PÉREZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS
MARINO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE DE EGRESADOS

CONSEJO SUPERIOR

OMAR TAPIAS	PRESIDENTE
JOSÉ RICARDO SANGUINO	REPRESENTANTE ASAMBLEA NACIONAL
GERMÁN CONTRERAS	REPRESENTANTE CONSEJO LEGISLATIVO
RUBÉN RIVAS	REPRESENTANTE EJECUTIVO REGIONAL
HEISSEN MOJICA	REPRESENTANTE EMPRESARIADO REGIONAL
HELCIAS BENAİM	REPRESENTANTE CORPOANDES
GABRIEL DE SANTIS	REPRESENTANTE FONACIP
LUIS FERNANDO IBARRA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
LIBIA SUÁREZ DE PEÑALOZA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
CARLOS GARCÍA	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
IXORA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE PROFESORAL UNET
ABRAHAM ORTIZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
PATRICIA GUTIÉRREZ	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL UNET
DANIEL GUERRERO	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET
JAVIER LÓPEZ	REPRESENTANTE EGRESADOS UNET



ÍNDICE

ÍNDICE

	Pág.
CONSEJO UNIVERSITARIO	
RECTORADO	
Casos Institucionales	11
Comisiones.....	11
Consejos Diferidos	13
Contratos	14
Convenios.....	21
Elecciones	23
Informes.....	25
Normas Institucionales.....	26
Organigramas	34
Pases a Ordinario de Personal Académico	35
Situación del País	38
Situación Universitaria.....	39
VICERRECTORADO ACADÉMICO	
Asignaturas	43
Concurso de Personal Académico	43
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Docente Libre... 45	
Normas Académicas	46
Permisos a Personal Académico	58
Reforma Curricular	59
Reincorporación de Personal Académico	61
Renuncia de Personal Académico.....	62
Salida del País del Personal Académico.....	63
VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO	
Aranceles	69
Modificaciones Presupuestarias.....	69
Pensiones y Jubilaciones	71
Permisos a Personal Administrativo	72
Presupuesto.....	73
Primas	74
Reincorporación de Personal Administrativo.....	74
Traslados Presupuestarios	74
SECRETARIA	
Calendario Académico	79

CONSEJO ACADÉMICO

VICERRECTORADO ACADÉMICO

Apoyo económico a Personal Académico.....	85
Becas a Personal Académico.....	85
Concurso de Personal Académico	86
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Interino .	89
Contratación de Personal Académico bajo la Figura de Jubilado Activo	90
Consejos Diferidos	94
Convenios.....	94
Creación de Unidades Académicas	95
Descarga Académica.....	95
Exoneraciones a Personal Académico	95
Nuevas Oportunidades de Estudio	96
Reforma Curricular	96
Situación Universitaria	97

SECRETARIA

Actas Veredicto.....	101
Calendario Académico	103
Nombramientos de Jurados.....	104
Reválidas y Equivalencias.....	105



CONSEJO UNIVERSITARIO



RECTORADO

CU. 004/2011

Miércoles, 09/02/2011

5. Consideración del reingreso a la administración pública de la UNET del profesor jubilado Dr. Oscar Alí Medina Hernández, Secretario de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numerales 25 y 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder el reingreso a la administración pública del Dr. **OSCAR ALÍ MEDINA HERNÁNDEZ**, Secretario de la Institución, desde el 13 de marzo de 2010, con las compensaciones propias del cargo, así como los beneficios de carácter laboral contemplados. Asimismo, se aprobó enviar una comunicación a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), a fin de informar la jubilación del mencionado profesor y aclarar a esa dependencia los efectos del corte legal que debe efectuarse con relación al fideicomiso.

CU. 021/2011

Martes, 29/03/2011

10. Consideración del caso de la funcionaria María Ninoska García de Morales.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 001/2011

Viernes, 14/01/2011

4. Consideración de modificación de la comisión para el estudio de la propuesta de proyecto del Reglamento de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de la comisión nombrada en el CU 084/2009, de fecha 03/11/2009, para elaborar el proyecto del nuevo Reglamento de la UNET a fin de ser elevado al Consejo Superior para su opinión y posterior aprobación por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Superior, en los siguientes términos:

Principal	Suplente	
Rector	Vicerrector Académico	Coordinador
Secretario	Vicerrectora Administrativa	Rep. de las Autoridades
Dr. Trino Gutiérrez	Ing. Marcial Huggins	Rep. Ex Rector
Presidente Consejo Superior	Suplente	Rep. del Consejo Superior.
Representante del Consejo Superior Principal y Suplente		
Rep. de los Decanos Principal y Suplente.		
Rep. del Ministro de Educación Superior.		
Rep. de los Profesores ante el Consejo Universitario Principal y Suplente		
Rep. de los Estudiantes ante el Consejo Universitario Principal y Suplente		
Rep. de los Egresados ante el Consejo Universitario Principal y Suplente		
Presidente de la APUNET y Suplente		
Secretario General SUTUNET y Suplente		
Presidente de la AEAUNET y Suplente		
Presidente del Centro de Estudiantes UNET y Suplente		
Director de Planificación/ Secretario Ejecutivo		
Rep. Consultoría Jurídica.		Invitado permanente.

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

2. Consideración de reestructuración de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la reestructuración de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, en los siguientes términos:

Miembros Principales	Miembros Suplentes	Áreas
Prof. Jorge Duque	Prof. Miguel Urbina	Financiera
Prof. Martín Paz	Ing. María Isabel Salcedo	Técnica
Abog. Jesús Colmenares	Aboga. Gisela Pineda	Jurídica
Lic. Luzmar Zambrano		Secretaría

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

1. Consideración del nombramiento de una comisión paritaria para evaluar los órganos parauniversitarios que involucran la previsión social del personal académico. Administrativo y obrero de la UNET (IPPUNET, IPSEUNET, IPSOUNET, PISUNET y FUNPISUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

2. Consideración de la modificación del objeto de la comisión para el estudio de la propuesta de proyecto del Reglamento de la UNET, reestructurada en el CU 001/2011, de fecha 14/01/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 021/2011

Martes, 29/03/2011

11. Consideración del nombramiento de una comisión paritaria para evaluar los órganos parauniversitarios que involucran la previsión social del personal académico. Administrativo y obrero de la UNET (IPPUNET, IPSEUNET, IPSOUNET, PISUNET y FUNPISUNET).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó crear una comisión paritaria para evaluar los órganos parauniversitarios que involucran la previsión social del personal académico. Administrativo y obrero de la UNET (IPPUNET, IPSEUNET, IPSOUNET, PISUNET y FUNPISUNET), dicha comisión quedó integrada por:

- Dra. Doris Avendaño Vicerrectora Administrativa Rpte de las Autoridades.
- Dr. Óscar Medina Secretario Rpte de las Autoridades.
- M.Sc. Benito Marcano Decano de Extensión Rpte de los Decanos.
- Dr. Jorge Duque Director de Finanzas Rpte de la Administración.
- Un (01) Representante de la APUNET.
- Un (01) Representante de la AEAUNET.
- Un (01) Representante de la SUTUNET.

CONSEJOS DIFERIDOS

CU. 002/2011

Martes, 08/02/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** Diferir la agenda.

CU. 010/2011

Martes, 01/03/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** Diferir la Agenda.

CU. 013/2011
Martes, 15/03/2011

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 27 del Reglamento Interno de Funcionamiento, **RESUELVE:** Cerrar la Sesión Permanente y Diferir la Agenda.

CONTRATOS

CU. 004/2011
Miércoles, 09/03/2011

3. Consideración de prórroga del contrato de Comercializara Draco C.A., del 01/01/2011 al 31/01/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del Contrato de Comercializadora DRACO C.A., desde el 01 hasta el 31 de enero de 2011, en las mismas condiciones del contrato anterior.

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

3. Consideración de autorización para la construcción del Laboratorio Bioambiental de la UNET, por la vía de administración directa.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la ejecución por administración propia de la obra Desarrollo y Optimización del Laboratorio Nacional Bioambiental de la UNET, por un monto de bolívares seiscientos diez mil (bs 610.000,00).

8. Consideración de prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora Draco C.A., desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del contrato de reproducción con Comercializadora DRACO C.A., desde el 01 de febrero hasta el 31 de marzo de 2011, en las mismas condiciones del contrato anterior.

CU. 020/2011
Martes, 29/03/2011

1. Consideración de solicitud de prórroga del contrato con Banesco Seguros.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la prórroga del Contrato de Seguros Patrimoniales y de Personas con la empresa Seguros Banesco, desde el 01 hasta el 30 de abril de 2011, en las mismas condiciones del contrato anterior.

CU. 022/2011
Miércoles, 30/03/2011

1. Consideración del acto motivado para proceder a la modalidad excepcional de adjudicación denominada "Contratación Directa", para el servicio de reproducción y fotocopiado de documentos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 023/2011
Jueves, 31/03/2011

1. Consideración del acto motivado para proceder a la modalidad excepcional de adjudicación denominada "Contratación Directa", para el servicio de reproducción y fotocopiado de documentos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 4 y 32 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 76 de la Ley de Contrataciones Públicas, el Consejo Universitario aprobó otorgar por contratación directa a la empresa COMERCIALIZADORA DRACO C.A., el contrato del Servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de mayo de 2011.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó instruir a la Comisión de Contrataciones para la Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios de la UNET para que inicie el procedimiento administrativo respectivo a fin de solventar la situación del Servicio de Reproducción y Fotocopiado de Documentos de los meses comprendidos desde el 01 de junio de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011.

2. Consideración de prórroga del contrato de Transporte Universitario, desde el 01/04/2011 hasta el 30/04/2011.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 4 y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 y numeral 1 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas estipula en su artículo 5, los casos de exclusión de la aplicación de las modalidades de selección de contratistas indicadas en el referido Decreto;

Considerando:

Que el numeral 7 del artículo 5 de la citada Ley contempla la exclusión de la aplicación de las modalidades de selección, cuando la adquisición de bienes, la prestación de servicios y la ejecución de obras, se encomienden a órganos o entes de la administración pública;

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público los siguientes entes u organismos:

1. La República.
2. Los estados.
3. El Distrito Metropolitano de Caracas.
4. Los distritos.
5. Los municipios.
6. Los institutos autónomos.
7. Las personas jurídicas estatales de derecho público.
8. Las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el presente artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social. Quedarán comprendidas además, las sociedades de propiedad totalmente estatal, cuya función, a través de la posesión de acciones de otras sociedades, sea coordinarla gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
9. Las sociedades mercantiles en las cuales las personas a que se refiere el numeral anterior tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social.
10. Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por algunas de las personas referidas en

este artículo, cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio efectuados por una o varias de las personas referidas en el presente artículo, represente el cincuenta por ciento o más de su presupuesto.

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

Considerando:

Que de acuerdo a lo previsto en las normas citadas y con el contenido del referido Dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) conformaría un órgano de la Administración Pública de los nombrados en el numeral 8 del referido artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira estuvo efectuando estudios conducentes a evaluar la posibilidad de un proceso autogestionario en el transporte, el cual no arrojó resultados positivos que permitieran su debida implementación, lo cual retardó el estudio de una adjudicación directa del contrato de comedor con unas nuevas condiciones con la Empresa SIRCA;

Considerando:

Que el servicio del Transporte Universitario es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Acuerda:

PRIMERO: Prorrogar con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Servicio de Transporte Universitario, en atención al numeral 7 del artículo 5 de la Ley de Contrataciones Públicas y sobre lo cual la Empresa SIRCA conviene en ello.

SEGUNDO: Contratar el servicio de Transporte Universitario desde el 01 de Abril de 2011 hasta el 30 de Abril de 2011, ambas fechas inclusive con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y

RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 809.124,71) para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza al monto de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (Bs. 809.124,71).

TERCERO: Incluir en el contrato una cláusula que indique que, tanto la Dirección de Servicios como la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Transporte Universitario y presentar informes mensuales en los términos que se requieren.

CUARTA: Instruir a la Comisión de Contrataciones a los efectos de que inicie el procedimiento administrativo respectivo de la adjudicación directa a la empresa SIRCA desde el 01 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011 ambas fechas inclusive, con la remisión de todos los soportes a dicha Comisión para su debido análisis y consideración de conformidad con lo pautado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

3. Consideración de prórroga del contrato de Comedor Universitario, desde el 01/03/2011 hasta el 30/04/2011.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 4 Y 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en concordancia con lo establecido en el numeral 7 del artículo 5 y numeral 1 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y en el numeral 8 del artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público;

Considerando:

Que de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, conforman el sector público los siguientes entes u organismos:

1. La República.
2. Los estados.
3. El Distrito Metropolitano de Caracas.
4. Los distritos.
5. Los municipios.
6. Los institutos autónomos.
7. Las personas jurídicas estatales de derecho público.

8. Las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el presente artículo tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social. Quedarán comprendidas además, las sociedades de propiedad totalmente estatal, cuya función, a través de la posesión de acciones de otras sociedades, sea coordinarla gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
9. Las sociedades mercantiles en las cuales las personas a que se refiere el numeral anterior tengan participación igual o mayor al cincuenta por ciento del capital social.
10. Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por algunas de las personas referidas en este artículo, cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio efectuados por una o varias de las personas referidas en el presente artículo, represente el cincuenta por ciento o más de su presupuesto.

Considerando:

Que la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) es, de conformidad con el criterio fijado por la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, Adscrita a la Contraloría General de la República, según Oficio N° 06-00-0051 del 23 de Enero de 2008, suscrito por la Dra. Janeth Hérdenes Negrette, una empresa pública constituida bajo la figura de Derecho Privado;

Considerando:

Que de conformidad con las normas citadas y con el contenido del referido Dictamen emanado de la Dirección General de Control de la Administración Nacional Descentralizada, la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) conformaría un órgano de la Administración Pública;

Considerando:

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira estuvo efectuando estudios conducentes a evaluar la posibilidad de un proceso autogestionario en el comedor, el cual no arrojó resultados positivos que permitieran su debida implementación, lo cual retardó el estudio de una adjudicación directa del contrato de comedor con unas nuevas condiciones con la Empresa SIRCA;

Considerando:

Que el servicio del Comedor Universitario es un suministro requerido para la continuidad del proceso educativo y el retardo en la apertura de un

procedimiento licitatorio pudiera afectar gravemente la continuidad de dicho proceso;

Acuerda:

- PRIMERO:** Prorrogar con la empresa Servicios, Inversiones y Rentas Compañía Anónima (SIRCA) el contrato del Servicio de Comedor Universitario, en atención al numeral 7 del artículo 5, en concordancia con el numeral 1 del artículo 76 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
- SEGUNDO:** Contratar el servicio de Comedor Universitario desde el 01 de Marzo de 2011 al 30 de Abril de 2011, ambas fechas inclusive, con la empresa SERVICIOS INVERSIONES Y RENTAS COMPAÑÍA ANÓNIMA (SIRCA), por un monto estimado de UN MILLON TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO OCHO CÉNTIMOS, (Bs. 1.321.647,08) , para lo cual la disponibilidad presupuestaria alcanza al monto de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEIS BOLÍVARES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 4.620.006,27).
- TERCERO:** Incluir en el contrato una cláusula que indique que la Unidad Responsable es el Decanato de Desarrollo Estudiantil conjuntamente con la Unidad Ejecutora Dirección de Servicios y la empresa SIRCA, deben efectuar los controles permanentes sobre el funcionamiento del Servicio de Comedor Universitario y presentar informes mensuales ante el Vicerrectorado Administrativo en los términos que se requieren.
- CUARTA:** Instruir a la Comisión de Contrataciones a los efectos de que inicie el procedimiento administrativo respectivo de la adjudicación directa a la empresa SIRCA desde el 01 de mayo de 2011 al 31 de diciembre de 2011 ambas fechas inclusive, con la remisión de todos los soportes a dicha Comisión para su debido análisis y consideración de conformidad con lo pautado en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

CU. 001/2011
Viernes, 14/01/2011

1. Consideración de propuesta de Convenio Especifico de Cooperación Académica Universidad Nacional Experimental del Táchira - Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, para el lapso 2010-3, el Convenio Especifico de Cooperación Académica entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Unidad Educativa de Talento Deportivo Táchira.

CU. 005/2011
Martes, 15/02/2011

3. Consideración, en primera discusión, del convenio de cooperación entre la UNET y la Fundación Vital Cultural del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera discusión, el convenio de cooperación entre la UNET y la Fundación Vital Cultural del Táchira, adscrito a la Unidad de Comunicación de la Coordinación de Extensión Socio Cultural, del Decanato de Extensión, bajo la responsabilidad del ingeniero Miguel Arturo Chacón.

4. Consideración de renovación Convenio Marco UNET-ULA.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

1. Consideración de la renovación del convenio marco entre la Universidad de los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, la renovación del Convenio entre la Universidad de Los Andes y la Universidad Nacional Experimental del Táchira (ULA-UNET), con las modificaciones realizadas en la presente sesión.

CU. 014/2011
Jueves, 17/03/2011

1. **Consideración, en primera discusión, del acuerdo de doble titulación entre L'École Nationale Supérieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela, aprobado en el CA 03/2011, de fecha 28/02/2011.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

2. **Consideración de renovación del Convenio entre la Universidad Experimental del Táchira, Venezuela y la Universidad de Santander, Colombia (UNET-UDES).**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la renovación del convenio entre la Universidad Experimental del Táchira, Venezuela y la Universidad de Santander, Colombia (UNET-UDES), adscrito al Vicerrectorado Académico, bajo la responsabilidad del doctor Jaime Salcedo.

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

1. **Consideración, en segunda discusión, del convenio de cooperación entre la UNET y la Fundación Vital Cultural del Táchira.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el convenio de cooperación entre la UNET y la Fundación Vital Cultural del Táchira, adscrito a la Unidad de Comunicación de la Coordinación de Extensión Agraria, del Decanato de Extensión, bajo la responsabilidad del ingeniero Miguel Arturo Chacón, por parte de la UNET y por la Fundación Vital el abogado Luis Ramón Pernía Duque.

3. **Consideración, en primera discusión, del acuerdo de doble titulación entre L'École Nationale Supérieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela, aprobado en el CA 03/2011, de fecha 28/02/2011.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en primera

discusión, el acuerdo de doble titulación entre L'École Nationale Supérieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela.

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

5. Consideración, en segunda discusión, del acuerdo de doble titulación entre L'École Nationale Supérieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, el acuerdo de doble titulación entre L'École Nationale Supérieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela, adscrito al Vicerrectorado Académico, bajo la responsabilidad del profesor Alexander Contreras por la UNET y el profesor Ricardo Noguera por la Universidad de Francia.

ELECCIONES

CU. 003/2011
Miércoles, 09/02/2011

Punto Único: Consideración del vencimiento de la solicitud de prórroga a través del recurso de reconsideración interpuesto ante el Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, referente a la ratificación temporal de los Decanos de la UNET, en el ejercicio de sus funciones.

El Consejo Universitario en uso de las facultades previstas en el numeral 32 del artículo 10 del Reglamento de la Universidad Nacional Experimental del Táchira;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión N° 044/10 de fecha 08/06/2010, se ha pronunciado sobre la solicitud al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria sobre la ratificación de los actuales Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, a fin de continuar en el ejercicio pleno de sus funciones;

Considerando

Que el Consejo Universitario en su sesión N° 051/10 de fecha 13/07/2010, acordó instruir al ciudadano Rector de la Universidad Nacional Experimental del Táchira para que, en nombre de la Universidad, interpusiera Recurso de Reconsideración ante el silencio administrativo negativo del Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, referente a la petición de ratificar la designación de los Decanos de la Universidad Nacional Experimental del Táchira; y asimismo designó a los Decanos en su carácter de encargados por un lapso de noventa (90) días hábiles contados a partir del 17 de julio de 2010;

Considerando

Que el ciudadano Ministro no dio respuesta tampoco a este Recurso de Reconsideración configurándose nuevamente el silencio administrativo negativo contemplado en el artículo 4 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

Considerando

Que el período de noventa (90) días hábiles a través del cual se designó con carácter de encargados a los Decanos, de conformidad con la citada Resolución 051/2010, venció el 07 de febrero de 2011;

Acuerda:

PRIMERO: Designar a los ciudadanos José Ramiro Alexander Contreras Bustamante, Luis Alberto Vergara Parra, Edgar Alirio Pernía Carvajal, Benito José Ramón Marcano Espinoza, José Luis Rodríguez Pérez, titulares de las cédulas de identidad N° V-10.157.089, V-3.737.346, V-5.658.329, V-4.295.211, V-5.936.362, Decano de Docencia, Decano de Desarrollo Estudiantil, Decano de Postgrado, Decano de Extensión y Decano de Investigación, respectivamente, con carácter de encargados, a partir del 08 de febrero de 2011, hasta tanto se sancionen las Leyes especiales en materia universitaria y los Reglamentos respectivos en materia electoral.

SEGUNDO: Notificar a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria Dra. Marlene Yadira Córdova, de esta designación.

TERCERO: Aprobar el texto del oficio que se dirige a la ciudadana Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria, en donde se le notifica de la designación de los citados Decanos y a la vez, se le solicita la ratificación de la designación en los términos previstos en el citado oficio.

CUARTO: Nombrar una Comisión para que estudie todas las acciones legales en resguardo de la presente decisión. Dicha comisión quedó integrada por:

- Dra. Doris Avendaño. Vicerrectora Administrativa Coordinadora
- Dr. Oscar A. Medina Hernández Secretario.

- Prof. Fidel Revelo Rpte Profesoral.
- Ing. Daniel Guerrero Rpte de los Egresados.
- Prof. Carolina Casanova Presidenta de APUNET.
- 1 Rpte de la Consultoría Jurídica.

INFORMES

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

10. Consideración del informe elaborado por la Comisión de Cuantificación de los Aportes a Reintegrar del Fondo de Jubilaciones y Pensiones al Personal Académico y Administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto y solicitar a la Comisión de Cuantificación de los Aportes a Reintegrar del Fondo de Jubilaciones y Pensiones al Personal Académico y Administrativo presenten a este Cuerpo, un informe sobre la modificación de los estatutos del Fondo en un todo de acuerdo con el artículo 119 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Sistema de Seguro Social.

CU. 017/2011
Miércoles, 23/03/2011

1. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones y la respuesta del Vicerrectorado Administrativo a dicha Comisión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 020/2011
Martes, 29/03/2011

1. Consideración del informe de la Comisión de Contratación de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10 Numeral 4 del Reglamento de la UNET, en concordancia con el Artículo 72 y el Artículo 85 de la Ley de Contrataciones Públicas, y en razón del informe de la Comisión de Contrataciones de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET, el Consejo Universitario aprobó declarar desierto el Concurso Cerrado CCSP/2011-1 de Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó realizar una Consulta de Precios de los Seguros Patrimoniales y de Personas de la UNET.

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

6. Consideración del informe de la Comisión de Contrataciones y la respuesta del Vicerrectorado Administrativo a dicha Comisión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario conoció del informe de la Comisión de Contrataciones y la respuesta del Vicerrectorado Administrativo a dicha Comisión.

NORMAS INSTITUCIONALES

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

2. Consideración, en segunda discusión, de las Normas que Regulan el Uso Áreas Rentales de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó, en segunda discusión, las Normas que Regulan el Uso de las Áreas Rentales de la UNET, en los siguientes términos:

NORMAS QUE REGULAN EL USO DE ÁREAS RENTALES DE LA UNET

Definiciones

En el contexto de esta normativa, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

Áreas Rentales. Son los espacios físicos y bienes inmuebles que han sido aprobadas por el Consejo Universitario previo estudio por parte de la Unidad de Desarrollo Físico, que son patrimonio de la UNET o están en comodato dentro del campus universitario, y destinados al ejercicio de actividades económicas no exclusivas de la UNET.

Campus Universitario. Se refiere al conjunto de terrenos y edificios pertenecientes a la universidad o en comodato, donde la UNET desarrolla actividades académicas o administrativas.

Contrato. Instrumento legal que contiene una convención o acuerdo de las obligaciones, derechos, garantías y condiciones en otorgamientos, acciones o

actividades que se establecen entre dos o más personas jurídicas o naturales, para constituir, reglar, transmitir, modificar o extinguir entre ellas un vínculo legal.

Contratistas. Son los prestadores de servicios que sean beneficiados por la autorización para la prestación de un servicio dentro de las áreas rentales de la UNET conforme a lo contemplado en estas normas.

Estudiantes ayudantes. Se refiere a los estudiantes de la UNET que, teniendo el índice de necesidad establecido por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, presten sus servicios a los contratistas a los cuales se refiere esta normativa.

Estudiantes contratistas. Son aquellos estudiantes regulares de la UNET que realicen actividades económicas dentro de los espacios ocupado por la Universidad, según las condiciones establecidas en esta normativa.

Terceros contratistas. Aquellas personas naturales o jurídicas que sin ser estudiantes de la UNET, realicen actividades económicas bajo las condiciones de estas normas, y las leyes y reglamentos que sobre contrataciones regulen este tipo de actividades.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Propósito de la Norma

Artículo 1. Las presentes normas tienen como objeto reglamentar el uso y la administración de todas las **Áreas Réntales** de la UNET.

Organización de la Comisión de Administración

Artículo 2. A los efectos de las presentes normas, se crea la Comisión de Administración de las Áreas Réntales (CAAR) de la UNET, adscrita al Vicerrectorado Administrativo, la cual tendrá las atribuciones que se señalan en el artículo 4 de estas normas.

Artículo 3. La Comisión de Administración de las Áreas Réntales está constituida por un representante designado por el responsable de cada uno de los órganos que se mencionan a continuación:

- a. La Dirección de Servicios (Coordinador)
- b. El Rectorado
- c. La Dirección de Finanzas
- d. El Decanato de Desarrollo Estudiantil
- e. La Unidad de Desarrollo Físico
- f. El Centro de Estudiantes

- g. El Cogobierno Estudiantil ante el Consejo Universitario.
- h. La Consultoría Jurídica
- i. La Auditoría Interna

Artículo 4. La Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET tendrá como atribuciones las siguientes:

- a) Seleccionar y autorizar a los *estudiantes contratistas* para la prestación de servicios, tomando en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta normativa, el número de espacios destinados a cada actividad, las ventajas comparativas del oferente en cuanto a beneficios para los estudiantes, y los precios del servicio.
- b) Seleccionar los *terceros contratistas* de dichas áreas por la vía de contratación directa o licitación, según el caso. Dicha Comisión presentará un informe al Vicerrectorado Administrativo para su consideración y posterior elevación al Consejo Universitario, el cual decidirá en última instancia sobre su aprobación.
- c) Solicitar al Rector la convocatoria a un proceso de contrataciones si las condiciones así lo exigen.
- d) Establecer las condiciones que no estén fijadas en esta normativa, para el uso de áreas rentales.
- e) Solicitar a la Consultoría Jurídica la elaboración de los respectivos contratos.

Artículo 5. La Consultoría Jurídica de la UNET será la encargada de la elaboración de los contratos respectivos. El Rector, o el Vicerrector Administrativo actuando por delegación del Rector, podrán firmar los contratos en nombre de la UNET.

CAPÍTULO II DE LA CONTRATACIÓN

Artículo 6. A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación venezolana, el prestador o los prestadores de servicios deben estar organizados en cooperativas, compañías anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, sociedades en comandita o firmas personales, que en lo sucesivo se denominarán *contratistas*.

Artículo 7. Las áreas rentales de la UNET están destinadas a la venta de bienes y servicios a través de estudiantes contratistas o terceros contratistas según el tipo de servicio, a juicio de la Comisión de Administración, la cual seguirá los lineamientos generales establecidos en esta normativa.

Artículo 8. Las áreas rentales de la UNET objeto de contratación, están destinadas a la prestación de los siguientes servicios:

- a. Telefonía celular, fija e IP.
- b. Fotocopiado, digitalización e impresión de documentos.
- c. Ventas de mercancía seca.
- d. Ventas de alimentos preparados.
- e. Venta de libros, revistas y periódicos.
- f. Transporte y entrega de bienes y documentos
- g. Transcripción de documentos.
- h. Comedor estudiantil.
- i. Peluquería.
- j. Proveeduría.
- k. Cafetines.

Parágrafo Único: Los servicios de proveeduría estudiantil, cafetines, comedor estudiantil, fotocopiado, digitalización e impresión de documentos para la UNET, centros de comunicaciones, y otros que por sus características así lo ameriten, serán objeto de procesos de licitación, de acuerdo a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 9. En la asignación de los espacios para prestación de servicios, la Comisión de Administración de Áreas Rentales de la UNET dará prioridad a los estudiantes contratistas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 10. El servicio de telefonía será prestado exclusivamente por estudiantes contratistas, pudiendo emplear un máximo de dos (2) teléfonos por empresa de telefonía y de cuatro (4) teléfonos por puesto.

Artículo 11. Se permitirá la exhibición, promoción y venta de bienes o servicios, con carácter temporal, cuando estén vinculados a eventos específicos como congresos, seminarios y otros. Los horarios y lugares destinados para tales fines deberán ser previamente definidos y aprobados por la Comisión de Administración de las Áreas Rentales de la UNET, con el apoyo de la Dirección de Servicios y la Unidad de Desarrollo Físico. En todo caso, la autorización de los mismos no excederá del tiempo de duración del evento.

Parágrafo Único: La autorización para este tipo de eventos corresponde a la Dirección de Servicios de la UNET, y los beneficiarios pagarán los cánones establecidos en la normativa particular correspondiente.

Artículo 12. Los espacios académicos tales como campos e instalaciones deportivas, teatros, auditorios, salas, y aulas de clase serán para uso preferencial de la comunidad de la UNET, podrán eventualmente cederse para actividades externas que no menoscaben la programación académica de la institución y se regirán por los lineamientos particulares establecidos al efecto.

Artículo 13. Se permitirá la prestación de servicios en forma permanente sólo a cajeros automáticos, sedes bancarias y distribución de tickets de transporte estudiantil, dentro de aquellos espacios debidamente delimitados que previamente hayan sido destinados para este uso por la Universidad a través de la Unidad de Desarrollo Físico de la Institución, y que obedezcan a convenios entre la UNET y los organismos o entidades correspondientes.

Artículo 14. Para ser contratista de las áreas rentales, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Estar dotado de personalidad jurídica.
- b. Cumplir con los deberes administrativos, tributarios, sanitarios y mercantiles exigibles a cada actividad económica a ser desarrollada dentro de las áreas rentales.
- c. Someterse a las condiciones de participación establecidas por la UNET para cada actividad.

- d. Participar en los procesos de selección que a tal efecto realice la UNET.

Artículo 15. Aquellos estudiantes de la UNET que aspiren a ser contratistas de las áreas rentales, además de las condiciones establecidas en el artículo 14, deberán cumplir los siguientes requerimientos:

- a. Mantener su condición de estudiante regular de acuerdo a la normativa interna.
- b. Inscribir y mantener en cada semestre una carga igual o superior a la carga mínima establecida en la normativa interna.
- c. No ser beneficiario de ayudantías ni preparadurías.

Artículo 16. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones a que se refieren los artículos 14 y 15 de estas normas, hará que el contrato se considere de plazo vencido.

Artículo 17. Los estudiantes contratistas y terceros contratistas que requieran personal de apoyo, deberán seleccionar, preferiblemente, estudiantes ayudantes registrados en el programa de ayudantía estudiantil adscrito al Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Artículo 18. El lapso normal de contratación para los estudiantes contratistas será de un año, prorrogable por un máximo de cuatro lapsos iguales. En casos especiales la Comisión de Administración podrá, de acuerdo al tipo de servicio, autorizar contratos de dos años de duración, prorrogable por una sola vez.

Parágrafo Único: Para los estudiantes contratistas, el contrato no podrá extenderse más allá de la finalización de la escolaridad.

Artículo 19. El lapso normal de contratación para los terceros contratistas será de un año y podrá ser renovado por lapsos iguales, a juicio de la Comisión de Administración de Áreas Rentales. En casos especiales, la Comisión de Administración podrá, de

acuerdo al tipo de servicio, autorizar contratos de dos (2) años de duración, prorrogable por lapsos iguales.

Artículo 20. Los contratistas no podrán subcontratar, traspasar ni ceder en forma alguna los derechos derivados de los contratos, sin el consentimiento y aprobación de la Comisión de Administración.

CAPÍTULO III ASPECTOS ECONÓMICOS

Artículo 21. El valor de los cánones a cancelar por la utilización de las áreas rentales, será establecido en unidades tributarias por el Consejo Universitario, con base en un estudio realizado por el Vicerrectorado Administrativo.

Parágrafo Único: En el contrato a suscribir por los contratistas se establecerá el monto del canon en bolívares de conformidad con el valor de la unidad tributaria vigente para la fecha de aprobación del contrato.

Artículo 22. El monto del canon será cancelado por mensualidades anticipadas, mediante depósito bancario a la cuenta que disponga la UNET, a través de la Dirección de Finanzas.

Artículo 23. Los recursos que generen los cánones por concepto de áreas rentales, se considerarán como ingresos propios y se destinarán de la siguiente manera:

- a. El 25% al pago de servicios básicos.
- b. El 75% al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento de las áreas destinadas a los servicios de docencia y desarrollo estudiantil, previamente definidas por la Comisión de Administración de Áreas Rentales, según los requerimientos de los Decanatos de Docencia y Desarrollo Estudiantil. Una vez ingresados estos cánones mensuales, se realizarán los trámites administrativos para su asignación a las partidas presupuestarias correspondientes.

- Artículo 24.** El contratista de las áreas rentales del Campus Universitario de la UNET, debe garantizar el buen estado de las instalaciones y de los bienes de la Universidad que utilice para tal fin. Cualquier deterioro que se presente en el área contratada como consecuencia de las actividades objeto del contrato, será de su estricta responsabilidad.
- Artículo 25.** El contratista de las áreas rentales de la UNET que no respete las disposiciones previstas en el presente Reglamento, o que incurra en incumplimiento de los acuerdos celebrados, deberá indemnizar a la Universidad por los daños ocasionados y no podrá ofertar por sí, o por intermedio de interpuestas personas, la venta de bienes o servicios en cualquier otra oportunidad.
- Artículo 26.** Se prohíbe la promoción y venta de bebidas alcohólicas de cualquier clase, así como de cigarrillos, sus derivados, y cualquier sustancia alucinante o psicotrópica.
- Artículo 27.** El control de los aspectos académicos contemplados en estas normas está a cargo del Decanato de Desarrollo Estudiantil, y el control de sus aspectos operativos corresponde a la Dirección de Servicios.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Artículo 28.** Para la aplicación por primera vez de esta normativa, la Comisión de Administración de Áreas Rentales tomará en cuenta como primera opción los prestadores de servicio que se encuentran en el censo realizado por la Dirección de Servicios en el mes de febrero de 2009 y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente normativa.
- Artículo 29.** A fin de garantizar los derechos de las personas que se encuentran laborando actualmente dentro de las áreas del Campus Universitario, se concede un plazo de noventa (90) días continuos, a partir de la aprobación de la presente norma, a objeto de que las mismas se adecuen a esta normativa.

Artículo 30. Las presentes normas entrarán en vigencia a partir del 23 de marzo de 2011.

CAPÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES

Artículo 31. Lo no previsto en las presentes normas será decidido por el Consejo Universitario.

ORGANIGRAMA

**CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011**

12. Consideración de actualización del organigrama estructural de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

**CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011**

9. Consideración de actualización del organigrama estructural de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 2 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la actualización del organigrama estructural de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en los siguientes términos:

- Se incluyó la Unidad de Archivo Histórico, en la estructura de la Secretaría UNET, según CU 054/2007.
- Se incluyó el Departamento de Licenciatura en Música, en la estructura del Decanato de Docencia, según CU 022/2008.
- Se incluyó el Departamento de Ingeniería Agroindustrial, en la estructura del Decanato de Docencia, según CU 022/2008.
- Se incluyó el Departamento de Ingeniería Civil, en la estructura del Decanato de Docencia, según CU 058/2008.
- Se incluyó el Departamento de Carreras Técnicas Semipresenciales, en la estructura del Decanato de Docencia, según CU 017/2009.
- Se incluyó la Coordinación Académica de Desarrollo Curricular, en la estructura del Vicerrectorado Académico, según CU 054/2009.

2. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, a partir del 01/01/2011, del siguiente personal académico:

- **Uwaldo Luis Calderón Ochoa**, C.I. 9.466.247, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Darcy Margarita Carrero de Cuello**, C.I. 9.210.614, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Ambiental, en la categoría de Agregado, con dedicación Exclusiva.
- **Oscar Ernesto S. Casanova Carvajal**, C.I. 15.242.904, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Dayana Virginia Contreras García**, C.I. 12.971.404, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Diovic José Contreras Chacón**, C.I. 11.509.640, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Leidy Liliana Díaz Bautista**, C.I. 14.785.471, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Blanca María Figueras Lares**, C.I. 11.872.565, adscrita al Decanato de Desarrollo Estudiantil, Coordinación de Orientación, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Richard Alexis Figueredo Camargo**, C.I. 12.235.674, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería de Producción Animal, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Mayle Lisbeth Leal Durán**, C.I. 12.632.605, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.

- **José Ramón Machado González**, C.I. 12.890.826, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Arquitectura, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Leonardo Javier Malpica Cardozo**, C.I. 11.495.794, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería en Informática, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **María Eugenia Marcano Hernández**, C.I. 9.721.360, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Gerardo Alberto Márquez Bonilla**, C.I. 13.891.394, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Idelfonso de Jesús Méndez Salcedo**, C.I. 5.681.769, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Arquitectura, en la categoría de Agregado, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Milagros Jeraldine Moncada Gómez**, C.I. 10.745.813, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Hender Alexander Rivera Ramírez**, C.I. 11.504.457, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Gilberto Aurelio Rodríguez Rivas**, C.I. 10.175.699, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Rynaldo Eladio Salas Franco**, C.I. 12.232.297, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Freddy José Sánchez Maldonado**, C.I. 14.504.429, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Arquitectura, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **José Alexi Sulbarán Vivas**, C.I. 13.064.487, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Agronómica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Estefanía del Valle Urbina Arellanos**, C.I. 17.108.875, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Yolimar Velasco Araque**, C.I. 12.971.173, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

- **Jenny Andreína Vivas Labrador**, C.I. 13.708.014, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Mecánica, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Jesús Joaquín Yáñez Borjas**, C.I. 12.487.907, adscrito al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Electrónica, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Aleyani del Valle Zambrano Arévalo**, C.I. 15.437.877, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Matemática y Física, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Jusbeth del Valle Zambrano Suárez**, C.I. 13.861.005, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ingeniería Industrial, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

Asimismo, el Consejo Universitario acordó diferir el pase a la condición de ordinario, a fin de que sea revisado por la Comisión de Clasificación de Pase a Ordinario de Personal Académico, de:

- **Enlinar Alviárez Parra**, C.I. 14.941.094, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales.

CU. 021/2011

Martes, 29/03/2011

10. Consideración de pase a ordinario de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 28 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el pase a la condición de ordinario, a partir del 01/01/2011, del siguiente personal académico:

- **Marisabel Vivas Morales**, C.I. 15.694.363, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Química, en la categoría de Instructor, con dedicación a Tiempo Completo.
- **Enlinar Alviárez Parra**, C.I. 14.941.094, adscrita al Decanato de Docencia, Departamento de Ciencias Sociales, en la categoría de Asistente, con dedicación a Tiempo Completo.

CU. 006/2011

Martes, 15/02/2011

Punto único: Consideración del acuerdo del Consejo Universitario en apoyo al Cuerpo de Bomberos del Municipio San Cristóbal.

El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el numeral 32 del artículo 10 de su Reglamento,

Considerando:

Que el día 13 de febrero de 2011, ocurrió un lamentable atentado contra el Cuerpo de Bomberos del Municipio San Cristóbal;

Considerando:

Que en este abominable atentado resultaron gravemente heridos de bala ocho bomberos, abnegados servidores públicos, quienes dedican su vida y su trabajo al auxilio y rescate de siniestros ocurridos a la colectividad tachirense;

Considerando:

Que este atentado ha causado el más contundente repudio y rechazo a nivel nacional, tanto por la Institución que fue afectada como por las características del suceso, el cual se produjo a mansalva contra estos funcionarios de bien;

Considerando:

Que la vida es el derecho más fundamental y como tal debe ser resguardado, y que San Cristóbal vive momentos nunca vistos de inseguridad personal, que tienen hondamente preocupada a la sociedad tachirense;

Acuerda:

PRIMERO: Rechazar de la manera más enérgica este atentado cometido contra funcionarios bomberiles de San Cristóbal, que han puesto entre la vida y la muerte a tan dedicados servidores públicos.

SEGUNDO: Exhortar a las autoridades policiales, del Ministerio Público y judiciales a resolver este caso y a determinar las responsabilidades del mismo, a fin de imponer las sanciones legales ejemplarizantes.

TERCERO: Exhortar a la colectividad a apoyar a los organismos competentes en la búsqueda de mecanismos contundentes y conducentes a mitigar este grave flagelo de la inseguridad que azota actualmente a todos los venezolanos.

CUARTO: Dar publicidad al presente acuerdo.

CU. 012/2011
Miércoles, 09/03/2011

Punto único: Consideración de situación universitaria. En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó declararse en sesión permanente.

CU. 018/2011
Domingo, 27/03/2011

Punto único: Consideración de situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó:

1. Ampliar la Comisión de Trabajo, nombrada por el Rector, con el Secretario Dr. Óscar Medina, el Decano de Desarrollo Estudiantil MSc. Luis Vergara, además de un (01) profesor, dos (02) empleados administrativos, dos (02) obreros y dos (02) estudiantes, a fin de revisar la problemática interna y plantear alternativas de solución.
2. Otorgar a dicha Comisión, un lapso no mayor al 15 de abril de 2011, para que presente a este Cuerpo las propuestas de alternativas de solución de la problemática interna de la institución.
3. Discutir el proyecto de modificación de calendario académico en las instancias correspondientes el día lunes 28/03/2011 a objeto de ser elevado a consideración del Consejo Universitario el día martes 29/03/2011.
4. Normalizar todas las actividades en la Universidad, incluida la docencia directa, sin aplicación de evaluaciones, desde el 28/03/2011 hasta el 03/04/2011.

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

18. Consideración de propuesta sobre situación universitaria aprobada en sesión CA 06/2011, de fecha 24/03/2011.

No hubo materia que tratar.



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

ASIGNATURAS

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

11. Consideración de solicitud de un día de retiro de asignaturas, extemporáneo, para estudiantes que cursan el semestre 2010-3.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario negó la solicitud de un día de retiro de asignaturas, extemporáneo, para estudiantes que cursan el semestre 2010-3.

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

16. Consideración de los resultados del concurso de credenciales de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, aprobó la incorporación, a partir del 01/04/2011, del siguiente personal académico, con base en los resultados del concurso de ingreso:

DECANATO DE DOCENCIA

Cargo N° 01: Se declaró desierto.

Cargo N° 02:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Miguel Muñoz	17.502.434	Ingeniería Industrial	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 03: Se declaró desierto.

Cargo N° 04:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Luis Mora	15.595.997	Ingeniería Electrónica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 05:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Norma Monsalve	16.409.024	Ingeniería Electrónica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 06:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Jesús Ramírez	16.233.012	Ingeniería Mecánica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 07:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Alberto Sarcos	16.540.586	Ingeniería Mecánica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 08:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Jessica Uzcátegui	15.165.579	Ingeniería Mecánica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 09:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Angélica Useche	16.541.762	Ingeniería Mecánica	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 10:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Mary Bernal	17.370.421	Ingeniería en Informática	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 11:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Dahyana Nimo	17.368.195	Ingeniería en Informática	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 12:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
Johana Sayago	17.127.179	Licenciatura en Música	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 13:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Departamento	Categoría equivalente	Dedicación
María Velayos	15.028.847	Arquitectura	Instructor	Tiempo Completo

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

Cargo N° 14:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
María Castillo	17.370.731	Investigación Industrial	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 15:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
José Zapata	12.631.055	Investigación Socio Económica Cultural	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 16:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
Isis Ruiz	9.234.132	Investigación Socio Económica Cultural	Instructor	Tiempo Completo

Cargo N° 17:

Nombre y Apellido	Cédula de Identidad	Coordinación	Categoría equivalente	Dedicación
Carmen Méndez	13.977.003	Investigación Socio Económica Cultural	Instructor	Tiempo Completo

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE DOCENTE LIBRE

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

7. Consideración de complemento de horas de personal académico contratado bajo la figura de docentes libres, por renuncia de la profesora Elisa Araujo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el complemento de horas de personal académico bajo la figura de docente libre, por el lapso 2010-3 de:

Nombres y Apellidos	Cédula	Dpto	Asignatura y Código	Cant. Sec	Hr/sem	Nº sem	Total Hr/Sem	Rem/Hr. Bs.	Categoría	Justificación
Marianela Vera	9.141.631	Ingeniería Ambiental/ Procesos Ambientales	Educación Ambiental (1112103t)	1	4	8	32	38,00	Asistente	Aprobado en C.U.081/2010 con 03 hr/sem. Por 16 semanas. Se propone el complemento de horas debido a renuncia de la Ing. Elisa araujo

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

5. Consideración de renovación de contrato de personal académico, bajo la figura de docente libre.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 27 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de docente libre, del Decanato de Postgrado:

- **Dámaris Díaz**, adscrita al Decanato de Postgrado para realizar actividades inherentes a las Unidades de Trabajo de Grado y de Evaluación y Acreditación, con dedicación a Tiempo Completo, en la categoría equivalente a Agregado, desde el 31/01/2011 hasta el 12/08/2011.

NORMAS ACADÉMICAS

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

4. Consideración de la modificación parcial de las Normas de Beneficios Socioeconómicos para estudiantes de pregrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación parcial del Reglamento de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles, en los siguientes términos:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1** El presente Reglamento regirá todo lo relativo a los beneficios socioeconómicos que la Universidad Nacional Experimental del Táchira (UNET), otorga a sus estudiantes de pregrado.
- Artículo 2** La administración de los beneficios socioeconómicos estará a cargo del Decanato de Desarrollo Estudiantil y su operatividad corresponderá a la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Artículo 3** Todo estudiante de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que cumpla con lo establecido en este reglamento, podrá optar por cualquiera de los beneficios socioeconómicos, el cual consistirá en una asignación monetaria o su equivalente, mensual o eventual, para coadyuvar a la realización de sus estudios.
Parágrafo Único: Las asignaciones mensuales o eventuales otorgadas conforme a la presente normativa constituyen un beneficio y no podrán considerarse como un pago, retribución o contribución por una actividad realizada. El monto de estas asignaciones será revisado anualmente y se incrementará de acuerdo a las posibilidades presupuestarias de la Universidad.

CAPÍTULO II DE LOS TIPOS DE BENEFICIOS SOCIOECONÓMICOS

- Artículo 4** La Universidad Nacional Experimental del Táchira podrá otorgar a sus estudiantes los siguientes tipos de beneficios socioeconómicos:
1. Beca Estudio.
 2. Beca Deportiva.
 3. Beca Comedor.
 4. Beca Residencia
 5. Ayudas Eventuales.
- Artículo 5** La Beca Estudio consiste en una asignación monetaria mensual que se otorga a estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con limitaciones

económicas para financiar sus estudios. A cambio de esta asignación los estudiantes se comprometen a mantener su rendimiento estudiantil.

Artículo 6 La Beca Deportiva consiste en una asignación monetaria mensual que se otorga a los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que pertenezcan a una selección deportiva o sean atletas de alta competencia de la Institución.

Artículo 7 La Beca Comedor consiste en la asignación del servicio de almuerzo y/o cena que se otorga a los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira con limitaciones económicas o que realizan actividades culturales, deportivas o de acción social.

Artículo 8 La Beca Residencia consiste en una asignación monetaria mensual que se otorga a estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, provenientes de cualquiera de los Estados de la República o bien del interior del Estado Táchira con excepción de las poblaciones que disponen del servicio diario de transporte universitario, destinada a cubrir parcialmente el costo de su residencia.

Artículo 9 La Ayuda Eventual consiste en una asignación monetaria especial que tiene como objetivo cubrir en forma parcial algunas necesidades circunstanciales de los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que presenten situación socioeconómica precaria y de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la presente normativa.

CAPÍTULO III DE LA BECA ESTUDIO

Artículo 10 Los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que aspiren a una **Beca Estudio** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la UNET.
2. Consignar en la Coordinación de Bienestar Estudiantil los siguientes recaudos:

- a. Planilla de Solicitud de Beneficios Socioeconómicos Estudiantiles
- b. Una fotocopia de la cédula de identidad.
- c. Una foto reciente tipo carnet.
- d. Declaración del impuesto sobre la renta del responsable del grupo familiar o constancia de trabajo en caso de no ser contribuyente.
- e. Copia de la partida de nacimiento de los hermanos y constancia de estudios.
- f. Fotocopia del acta de matrimonio o convivencia del solicitante cuando se trate de estudiantes casados.
- g. Fotocopia del acta certificada de separación de cuerpos o divorcio de los padres o del responsable del grupo familiar, si es el caso, expedida por el juzgado respectivo.
- h. Fotocopia del acta de defunción en caso de fallecimiento de alguno de los padres.
- i. Los demás documentos que la Comisión General de Beneficios Estudiantiles estime conveniente, de acuerdo a las características de cada caso.

Artículo 11. La Beca Estudio se otorgará según la disponibilidad presupuestaria y la selección de los aspirantes se hará de acuerdo al *Índice de Necesidad Económica* en orden decreciente que resulte del estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

Artículo 12. Los beneficiarios de Beca Estudio deberán inscribir y mantener una carga académica igual o superior a la carga académica mínima reglamentaria.

Artículo 13: Los beneficiarios de Beca Estudio que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

CAPÍTULO IV DE LA BECA DEPORTIVA

Artículo 14. Los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que opten por una **Beca Deportiva** deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de la UNET.
2. Consignar en la Coordinación de Bienestar Estudiantil, los siguientes recaudos:
 - a. Constancia expedida por la Coordinación de Deportes de la UNET de ser integrante de una selección deportiva de la Institución o constancia expedida por la Asociación o Federación deportiva que certifique la condición de atleta activo de alto rendimiento si es el caso.
 - b. Los demás requisitos establecidos en el artículo 10 numeral 2 del presente reglamento.

Artículo 15. La Beca Deportiva se otorgará según la disponibilidad presupuestaria y la selección de los aspirantes se hará, en primera instancia para deportes federados y, en segunda instancia, para deportes no federados.

Parágrafo Único: La selección a que se refiere el presente artículo se hará en orden decreciente de Índice de Necesidad Económica que resulte del estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

Artículo 16. Los beneficiarios de Beca Deportiva deberán:

1. Asistir puntualmente a los entrenamientos y eventos planificados para su disciplina por la Coordinación de Deportes.
2. Mantener una conducta intachable como universitario dentro y fuera del ámbito deportivo.
3. Cuidar el material que le sea asignado para el desempeño de sus actividades deportivas y responder en caso de pérdida o uso inadecuado del mismo.
4. Competir con moral, dignidad y decoro en representación de la UNET.
5. Colaborar con el mantenimiento y orden de las instalaciones deportivas.

Artículo 17. El entrenador de la selección deportiva a la cual pertenezca el beneficiario consignará mensualmente en la Coordinación de Deportes, la planilla de control de asistencia a las actividades.

Artículo 18. Los beneficiarios de Beca Deportiva deberán inscribir y mantener una carga académica igual o superior a la carga académica mínima reglamentaria.

Artículo 19: Los beneficiarios de Beca Deportiva que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

CAPÍTULO V DE LA BECA COMEDOR

Artículo 20. Los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que opten por una **Beca Comedor**, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el lapso académico correspondiente.
2. Consignar en la Coordinación de Bienestar Estudiantil, los siguientes recaudos:
 - a. Constancia emitida por la coordinación correspondiente en caso de pertenecer a selección deportiva, grupo cultural o de acción social.
 - b. Los demás requisitos establecidos en el artículo 10 numeral 2 del presente reglamento.

Artículo 21. La Beca Comedor será de dos tipos:

Tipo A: Almuerzo y/o Cena sin costo para el estudiante.

Tipo B: Almuerzo y/o Cena sin costo para estudiantes pertenecientes a una selección deportiva, un grupo cultural o de acción social.

Parágrafo Primero: La Beca tipo A se otorgará de acuerdo al resultado del estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

Parágrafo Segundo: La Beca Comedor se otorgará de acuerdo a la siguiente tabla:

TIPO	Nº DE CUPOS
A	700
B (Deportiva)	300
B (Cultural y Acción Social)	100

CAPÍTULO VI DE LA BECA RESIDENCIA

- Artículo 22.** Los estudiantes de la UNET que aspiren a una **Beca Residencia** deberán cumplir con los siguientes requisitos:
1. Ser estudiante de la UNET.
 2. Consignar en la Coordinación de Bienestar Estudiantil, los siguientes recaudos:
 - a. Constancia de residencia familiar expedida por la autoridad del respectivo municipio o parroquia.
 - b. Los demás requisitos establecidos en el artículo 10 numeral 2 del presente reglamento.
- Artículo 23.** La Beca Residencia se otorgará según la disponibilidad presupuestaria y la selección de los aspirantes se hará de acuerdo al Índice de Necesidad Económica en orden decreciente que resulte del estudio socioeconómico que realice la Coordinación de Bienestar Estudiantil.
- Artículo 24.** La Coordinación de Bienestar Estudiantil verificará el cumplimiento de pago mensual de residencia.
- Artículo 25.** Los beneficiarios de Beca Residencia deberán inscribir y mantener una carga académica igual o superior a la carga académica mínima reglamentaria.
- Artículo 26:** Los beneficiarios de Beca Residencia que incurran en periodo de prueba o en carga académica inferior a la mínima reglamentaria sin justificación alguna, deberán asistir al Programa de Atención Individual de la Coordinación de Orientación con carácter obligatorio.

CAPÍTULO VII DE LAS AYUDAS EVENTUALES

Artículo 27. Los estudiantes de la Universidad Nacional Experimental del Táchira que aspiren a una Ayuda Eventual deberán realizar la solicitud por ante la Coordinación de Bienestar Estudiantil acompañada de los soportes correspondientes cuya vigencia no debe exceder los tres meses.

Artículo 28. La Universidad Nacional Experimental del Táchira podrá otorgar ayudas eventuales para:

1. Compra de cristales para lentes indicados por oftalmólogo u optómetra.
2. Compra de medicamentos.
3. Tratamientos y exámenes médico-odontológicos especializados no cubiertos por la Fundación de Asistencia Médica para Estudiantes de Educación Superior (FAMES).
4. Otras solicitudes que se sometan a consideración del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Artículo 29. El otorgamiento de la ayuda eventual se hará con base en un informe que elabore la Coordinación de Bienestar Estudiantil sobre la situación socioeconómica del solicitante.

Artículo 30. El monto de la ayuda eventual se calculará mediante la aplicación del siguiente baremo:

CONCEPTO	PORCENTAJE A CUBRIR (%)
Cristales para lentes indicados por Oftalmólogo u optómetra.	100
Medicamentos	75
Tratamientos y exámenes medico-odontológicos especializados no cubiertos por FAMES	50
Otras ayudas	Según CDDE Hasta 15 U.T.

Parágrafo Primero: Para otras ayudas no especificadas en el anterior baremo, la solicitud deberá ser acompañada de una exposición de motivos, los soportes necesarios y, cuando corresponda, el aval de la autoridad respectiva para su

consideración por el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Parágrafo Segundo: Solo se tramitará una ayuda eventual por estudiante por año debiendo consignar la factura de pago por ante la Coordinación de Bienestar Estudiantil.

CAPÍTULO VIII DEL OTORGAMIENTO DE LAS BECAS

Artículo 31. Los aspirantes a beca podrán solicitar la planilla de beca durante las últimas cuatro (4) semanas de cada lapso académico regular, en la Coordinación de Bienestar Estudiantil y consignarla en esta dependencia, junto con los recaudos exigidos, en las primeras dos (2) semanas del siguiente lapso académico regular.

Parágrafo Único: Los estudiantes de nuevo ingreso podrán optar a la beca vía web mediante instrumento electrónico, previsto para tal fin, al momento de realizar la inscripción.

Artículo 32. Para el estudio de cada solicitud, la Coordinación de Bienestar Estudiantil elaborará un informe socioeconómico con base en los recaudos presentados y una visita a la residencia familiar del aspirante.

Parágrafo Único: Cuando no sea posible realizar la visita domiciliaria, el personal de trabajo social procurará implementar un mecanismo apropiado a los fines de cumplir con lo establecido en el presente artículo.

Artículo 33. Una vez elaborados los respectivos expedientes éstos serán remitidos a consideración de la Comisión de Becas.

Artículo 34. Seleccionados los beneficiarios, la Coordinación de Bienestar Estudiantil publicará las listas en cartelera y cualquier otro medio informativo del cual se disponga.

Artículo 35. El beneficio se hará efectivo al final del lapso académico regular correspondiente a la recepción de la solicitud.

Artículo 36. Los beneficiarios de beca no podrán disfrutar de más de un beneficio socioeconómico salvo en caso de comprobada

necesidad que sea debidamente justificado, lo cual deberá someterse a consideración del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.

Parágrafo Único: Se exceptúa de la aplicación del presente artículo el beneficio de Beca Comedor.

Artículo 37. Los beneficiarios de Beca Estudio, Beca Deportiva y Beca Residencia podrán gozar de la misma hasta completar doce (12) lapsos académicos regulares cursados en la Universidad, en el caso de carreras largas y ocho (8) lapsos académicos regulares en el caso de carreras cortas.

Parágrafo Primero: En caso de ingreso por la modalidad de traslado o equivalencia, se contabilizará el número de lapsos académicos equivalentes al número de unidades - créditos otorgados en la respectiva modalidad.

Parágrafo Segundo: El goce de estos beneficios se hará efectivo hasta el mes del grado.

CAPÍTULO IX DE LA EVALUACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE BECA

Artículo 38. La Coordinación de Bienestar Estudiantil llevará un registro computarizado, para realizar el control y seguimiento de los beneficiarios.

Artículo 39. La Coordinación de Bienestar Estudiantil y la Coordinación de Deportes elaborarán informes evaluativos al finalizar cada lapso académico regular sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

CAPÍTULO X DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO DE BECA

Artículo 40: Los beneficiarios de Beca será suspendido por el lapso en que el becario incurra en incumplimiento de las actividades u obligaciones previstas en este Reglamento, sin justificación alguna, con base en el informe de la respectiva Coordinación.

Parágrafo Único: El estudiante recuperará el beneficio de beca una vez superada la causa que originó la suspensión, sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 41. La Comisión de Becas revocará el beneficio de beca en los siguientes casos:

1. Cuando el becario proporcione datos falsos.
2. Cuando haya una variación notablemente favorable en la situación socioeconómica del becario.
3. Cuando se compruebe que el becario percibe otro beneficio socioeconómico de la UNET u otra Institución, con el cual puede cubrir las necesidades para realizar sus estudios.
4. Cuando el becario sea objeto de medidas disciplinarias previstas en la normativa correspondiente.
5. Cuando el becario haya cursado doce (12) lapsos académicos regulares en la Universidad en caso de carreras largas y ocho (8) lapsos académicos regulares en el caso de carreras cortas.
6. Por incumplimiento por segunda ocasión de las actividades u obligaciones con base en el informe evaluativo a que se refiere el artículo 39 del presente reglamento.
7. Por renuncia voluntaria al beneficio.
8. Por retiro voluntario de la Universidad.

Parágrafo Único: La Coordinación de Bienestar Estudiantil, previa aprobación de la Comisión de Becas, hará efectivo lo establecido en el presente artículo.

CAPÍTULO XI DE LA COMISIÓN DE BECAS

Artículo 42. La Comisión de Becas estará integrada por:

1. El Decano de Desarrollo Estudiantil, quien la Preside.
2. El Coordinador de Bienestar Estudiantil.
3. El Coordinador de Deportes.
4. El Coordinador de Orientación.
5. El Representante Estudiantil ante el Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.
6. El Responsable del Programa de Asistencia Socioeconómica con derecho a voz, quien actuará como secretaria(o) de la Comisión.

7. Un representante de la Unidad de Auditoría Interna con derecho a voz.
8. Un representante del CEUNET, designado por la Junta directiva del mismo, con derecho a voz.

Artículo 43. La Comisión de Becas tendrá las siguientes atribuciones:

1. Conocer la asignación presupuestaria anual de los Programas de Protección Socioeconómica para Estudiantes.
2. Supervisar y avalar la ordenación computarizada de los beneficiarios de acuerdo al Índice de Necesidad Económica.
3. Estudiar y aprobar las solicitudes de beneficios de beca previo informe de las Coordinaciones de Deportes y Bienestar Estudiantil.
4. Estudiar aquellos casos especiales con base en los informes presentados por las Coordinaciones de Bienestar Estudiantil y Deportes y elevar a consideración del Consejo de Decanato de Desarrollo Estudiantil.
5. Resolver las apelaciones a que hubiese lugar.
6. Decidir la suspensión temporal o definitiva del beneficiario que resulte incurso en cualquiera de las causales previstas en el presente Reglamento.
7. Cualquier otra decisión relacionada con sus funciones.

Artículo 44. La Comisión de Becas sesionará y decidirá validamente con la presencia de la mayoría simple de sus miembros con derecho a voto.

CAPÍTULO XII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 45. El Decanato de Desarrollo Estudiantil, previo informe presentado por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, realizará los trámites administrativos que permitan cancelar lo más oportunamente posible los montos asignados para cada beneficiario.

Artículo 46. Las dudas que pudieran surgir en la aplicación del presente Reglamento serán resueltas por el Consejo de Decanato de

Desarrollo Estudiantil y lo no previsto será resuelto por el Consejo Universitario.

Artículo 47. El presente Reglamento deroga cualquier otra disposición que colida con sus normas en lo que respecta a la consagración de beneficios socioeconómicos estudiantiles sancionadas por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 48. Los beneficiarios de Beca Estudio y Beca Deportiva que a la fecha excedan el número de lapsos establecidos en el artículo 37 del presente Reglamento podrán gozar del beneficio por un periodo de un lapso académico regular adicional contado a partir del presente lapso académico.

PERMISOS A PERSONAL ACADÉMICO

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

4. Consideración de permiso no remunerado de personal académico.
En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 10, Numeral 20 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó conceder permiso no remunerado al profesor **Carlos Echeverría C.I. V-10.715.704**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2012.

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

8. Consideración de permiso remunerado de personal académico.
No hubo materia que tratar.

CU. 001/2011
Viernes, 14/01/2011

3. Consideración de modificación de los planes de estudio de: Especialización en Gerencia Pública y Maestría en Matemática, Mención Matemática, del Decanato de Postgrado.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación de los planes de estudio de Especialización en Gerencia Pública y Maestría en Matemática, Mención Matemática, en los términos presentados por el Decanato de Postgrado.

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

6. Reconsideración de la propuesta de rediseño de los Núcleos de Conocimiento de la carrera de Ingeniería en Informática, aprobado en CA 02/2011, de fecha 14/02/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 18 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la propuesta de rediseño de los Núcleos de Conocimiento de la carrera de Ingeniería en Informática, en los siguientes términos:

- Núcleo de Telemática.
- Núcleo de Ingeniería de la Información.
- Núcleo de Tecnología Básica.

7. Consideración modificación de malla curricular de la carrera de Ingeniería en Informática, aprobado en CA 02/2011, de fecha 14/02/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 21 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las mallas curriculares de los Planes de Estudio de la carrera de Ingeniería en Informática, en los siguientes términos:

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA INFORMÁTICA

Código	Unidad curricular	Prelación	Correquisito	Horas semanal de			Total Horas	Unid. Créd.
				Teoría	Pract.	Lab.		
PRIMER SEMESTRE								
412101	Introducción a Ing. Informática			2	0	0	2	1
415102	Computación I			2	0	3	5	3
834102	Matemática Discreta			2	2	0	4	3
826101	Matemática I			4	2	0	6	4
1033101	Lenguaje y Comunicación			3	0	0	3	2
1032109T	Efectividad Personal			2	0	0	2	1
TOTALES							22	14
SEGUNDO SEMESTRE								
416202	Programación I	834102- 415102		2	0	4	6	4
914201	Química General I			4	0	0	4	3
826201	Matemática II	826101		4	2	0	6	4
846203	Física I	826101		4	2	0	6	4
842204L	Laboratorio de Física I		846203	0	0	2	2	1
TOTALES							24	16
TERCER SEMESTRE								
424301	Estructura de Datos	416202		4	0	2	6	4
413302	Teoría General de Sistemas	412101		3	0	0	3	2
826301	Matemática III	826201		4	2	0	6	4
846302	Física II	826201- 846203- 842204L		4	2	0	6	4
842303L	Laboratorio de Física II		846302	0	0	2	2	1
1023202	Inglés I	12 U.C.		3	0	0	3	2
TOTALES							26	17
CUARTO SEMESTRE								
425401	Programación II	424301		2	0	3	5	3
425404	Fundamentos de Lógica Digital	846302- 416202		2	0	3	5	3
834405	Estadística I	826301		3	1	0	4	3
826401	Matemática IV	826301		4	2	0	6	4
1023302	Inglés II	1023202		3	0	0	3	2
1032201	Ciencia y Sociedad I			2	0	0	2	1
TOTALES							25	16
QUINTO SEMESTRE								
426502	Organización del Computador	425401- 425404		4	0	2	6	4
425501	Base de Datos I	413302- 425401		2	0	3	5	3
834501	Estadística II	834405		2	2	0	4	3
	Automatización	425401- 425404		4	0	2	6	4
1032301	Necesidad Valores y Proyecto de Vida	1032201		2	0	0	2	1
834504	Análisis Numérico	826301		2	2	0	4	3
TOTALES							27	18
SEXTO SEMESTRE								
425602	Comunicaciones I	426502		2	0	3	5	3
425601	Sistemas de Información I	425501		2	0	3	5	3
425605	Investigación de Operaciones I	826401		3	2	0	5	3
425603	Sistemas Operativos	426502		2	0	3	5	3
424604	Multimedia	425501		2	0	2	4	3

1013401	Economía	826201		3	0	0	3	2
1000001	Servicio Comunitario			0	0	0	0	0
			TOTALES				27	17
SÉPTIMO SEMESTRE								
425702	Comunicaciones II	425602		2	0	3	5	3
425705	Base de Datos II	425601		3	0	2	5	3
425701	Investigación de Operaciones II	425605		3	2	0	5	3
423703	Electiva I	90 U.C.		3	0	0	3	2
425706	Compiladores e Interpretes	425603		3	0	2	5	3
134708	Ingeniería Económica	1013401		2	2	0	4	3
			TOTALES				27	17
OCTAVO SEMESTRE								
425802	Sistemas Distribuidos	425702		2	0	3	5	3
425801	Sistemas de Información II	425705		3	0	2	5	3
425803	Simulación de Sistemas	425701		3	0	2	5	3
	Electiva II	90 U.C.		3	0	0	3	2
423804	Finanzas para Ingenieros	134708		3	0	0	3	2
1123403	Ecología y Contaminación Ambiental	100 U.C.		2	1	0	3	2
			TOTALES				24	15
NOVENO SEMESTRE								
425901	Ingeniería del Software	425801-425802		3	0	2	5	3
424902	Seminario	126 U.C.		2	0	2	4	3
	Electiva III	90 U.C.		3	0	0	3	2
	Electiva IV	90 U.C.		3	0	0	3	2
1032601	Legislación, Val. Nac. Proy. País	1013401		2	0	0	2	1
1033801	Metodología de la Investigación	120 U.C.		3	0	0	3	2
			TOTALES				20	13
DÉCIMO SEMESTRE								
	TAP	1033801 Trabajo de Grado 80% U.C. aprobadas Pasantía Industrial 100% U.C. aprobadas					24	12
			TOTALES				24	12
TOTAL GENERAL :							246	155

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 004/2011
Miércoles, 09/02/2011

2. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los siguientes profesores:

- **Betsaida Alexandre Barajas**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a partir del 01 de febrero de 2011.
- **Jorge Valera**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a partir del 1 de enero de 2011.

CU. 014/2011

Jueves, 17/03/2011

4. Consideración de reincorporación de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de los siguientes profesores:

- **José Luis Méndez Orellana**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a partir del 14 de marzo de 2011.
- **Laura Pérez P**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a partir del 01 de abril de 2011.
- **Juan Carlos Antolinez**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 14 de marzo de 2011.
- **Diógenes Alberto Molina Altuve**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a partir del 14 de marzo de 2011.

RENUNCIA DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 009/2011

Martes, 22/02/2011

6. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el caso de la renuncia del profesor **Ricardo Castro**, C.I. V-16.228.372, Departamento de Ingeniería Industrial, a fin del que el Vicerrectorado académico revise la situación legal del contrato del mencionado profesor.

Asimismo, el Consejo Universitario aprobó aceptar la renuncia de la profesora **Elisa Araujo**, C.I. V-13.507.748, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a partir del 31 de enero de 2011, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones a favor de la UNET.

Finalmente, el Consejo Universitario aprobó rescindir el contrato, aprobado en la Resolución CU N° 077/2010, de fecha 09 de noviembre de 2010, del profesor **José Vicente Vivas Castillo**, C.I. V-15.753.712, a partir del 31 de enero de 2011, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones a favor de la UNET.

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

9. Consideración de renuncia de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó renovar el contrato al profesor Ricardo Castro, C.I. 16.228.372, desde el 19/09/2010 hasta el 31/03/2011, y una vez aprobado la renovación se aceptará la renuncia informando a este Cuerpo.

SALIDAS DEL PAÍS DE PERSONAL ACADÉMICO

CU. 005/2011
Martes, 15/02/2011

5. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país de personal académico, en los siguientes términos:

- **Solymar Fernández**, adscrita al Departamento de Ingeniería Ambiental, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Monterrey, México, desde el 14 hasta el 24 de febrero de 2011, con permiso no remunerado.
- **Lucia Torres**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Bogotá, Colombia, el día 14 de febrero de 2011, con permiso remunerado.
- **Cora Evelin Infante de Orozco**, adscrita al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar diligencias personales, en la ciudad de Houston, Texas, Estados Unidos, desde el 28 de febrero hasta el 04 de marzo de 2011, con permiso no remunerado.

CU. 014/2011
Jueves, 17/03/2011

3. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país de personal académico, en los siguientes términos:

- **Sonia Linares**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de desarrollar pasantías correspondiente al Programa de Doctorado a

Distancia en Agricultura Protegida, en la Universidad de Almería, España, desde el 04 de abril hasta el 27 de mayo de 2011, con permiso remunerado.

- **Karen Arias**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de desarrollar pasantías correspondiente al Programa de Doctorado a Distancia en Agricultura Protegida, en la Universidad de Almería, España, desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio de 2011, con permiso remunerado.
- **Williams Briceño**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, a fin de desarrollar pasantías correspondiente al Programa de Doctorado a Distancia en Agricultura Protegida, en la Universidad de Almería, España, desde el 04 de abril hasta el 25 de junio de 2011, con permiso remunerado.
- **Homero Murzi**, adscrito al Departamento de Ingeniería Industrial, a fin de realizar estudios doctorales en la Universidad George Washington, Estados Unidos, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 30 de marzo de 2015, con permiso remunerado.
- **Jessica Yajaira Uzcátegui**, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de realizar diligencias personales por motivos de matrimonio, con recursos propios, según la cláusula 53 del Acta Convenio UNET-APUNET, desde el 28 de marzo hasta el 14 de abril de 2011, con permiso remunerado.
- **Andrónico Valera Cárdenas**, adscrito a la Coordinación de Extensión Industrial, a fin de realizar diligencias personales, , con recursos propios, por motivos de matrimonio según la cláusula 53 del Acta Convenio UNET-APUNET, desde el 28 de marzo hasta el 14 de abril de 2011, con permiso remunerado.
- **Jesus Colmenares**, adscrito al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir, con recursos propios, a la Northern Arizona University, Chicago, Estados Unidos, desde el 20 de marzo hasta el 20 de abril de 2011, con permiso remunerado.
- **Miguel Bautista**, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica, a fin de asistir, con recursos propios, a la Universidad de Sevilla, España, desde el 21 de marzo hasta el 21 de junio de 2011, con permiso remunerado.
- **Betsaida Alexandre Barajas**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica, a fin de asistir, con recursos propios, a la Universidad de Sevilla, España, desde el 21 de marzo hasta el 21 de junio de 2011, con permiso remunerado.

4. Consideración de salida del país de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó autorizar la salida del país, con recursos propios y permiso remunerado, del siguiente personal académico:

- **Belkys Moncada**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente, a la CONFERENCIA ISLS THE INTERNACIONAL SOCIETY FOR LANGUAGE STUDIES, en la ciudad de Oranjestad, Aruba, desde el 23 hasta el 25 de junio de 2011.
- **Estefanía Urbina**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de asistir en calidad de ponente, al III CONGRESO DE PSICOLOGÍA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: ABORDAJE INTERDISCIPLINARIOS, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 07 hasta el 09 de abril de 2011.
- **José Ramón Castillo**, adscrito al Decanato de Extensión, a fin de asistir en calidad de ponente, al XX CONGRESO INTERNACIONAL DE TEATRO IBEROAMERICANO Y ARGENTINO, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 02 hasta el 06 de agosto de 2011.
- **Alfredo González Avella**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, a fin de asistir en calidad de ponente, a la XIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA, en la ciudad de Recife, Brasil, desde el 26 hasta el 30 de junio de 2011.
- **Dahyana Nimo Parra**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, por motivos de matrimonio, según la cláusula 53 del Acta Convenio UNET-APUNET, en Europa, desde el 25 de abril hasta el 06 de mayo de 2011.
- **Jusmeidy Zambrano**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, a fin de tramitar ESTUDIOS DOCTORALES EN CIENCIA DE LA EDUCACIÓN, en la Universidad de La Plata, Argentina, desde el 04 de abril hasta el 04 de julio de 2011.



**VICERRECTORADO
ADMINISTRATIVO**

CU. 004/2011
Miércoles, 09/02/2011

1. Consideración de complemento de pago del arancel para los actos de grado de los días 13 y 14 de mayo de 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 11 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó que los estudiantes, que para la presente fecha hayan pagado los aranceles aprobados en la sesión de Consejo Universitario N° 045/2008 de fecha 23/07/2008, deberán pagar la diferencia de 1,50 U.T. y 2,50 U.T., correspondientes a pregrado y postgrado respectivamente, a objeto de cubrir el costo de derecho de grado del acto académico pautado para los días 13 y 14 de mayo de 2011. Asimismo, quedan exentos de dicha diferencia los estudiantes de los convenios de T.S.U. en Agropecuaria y T.S.U. en Electromedicina.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

CU. 004/2011
Miércoles, 09/02/2011

4. Consideración de modificación presupuestaria N° 041/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 041/2010, por un monto de bolívares un millón novecientos seis mil cuatrocientos ochenta y siete (bs 1.906.487,00).

CU. 005/2011
Martes, 15/02/2011

6. Consideración de modificación presupuestaria N° 42/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 042/2010, por un monto de bolívares trece mil cuatrocientos cincuenta (bs 13.450,00).

CU. 007/2011
Lunes, 21/02/2011

2. Consideración de modificación presupuestaria N° 043/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 043/2010, por un monto de bolívares doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta y tres con treinta y siete céntimos (bs 252.463,37).

3. Consideración de modificación presupuestaria N° 044/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 044/2010, por un monto de bolívares trescientos treinta y tres mil seiscientos noventa con siete céntimos (bs 333.690,07).

CU. 011/2011
Miércoles, 02/03/2011

1. Consideración de modificación presupuestaria N° 045/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 045/2010, por un monto de bolívares ciento cincuenta y ocho mil ciento diecinueve con veintinueve céntimos (bs 158.119,29).

CU. 014/2011
Jueves, 17/03/2011

9. Consideración de la modificación por traspaso presupuestario N° 46/2010 y modificación presupuestaria 47/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 47/2010, por un monto de bolívares doscientos cuarenta y siete mil doscientos sesenta con veintiún céntimos (bs 247.260,21).

Asimismo, el Consejo Universitario negó la modificación por traspaso presupuestario N° 46/2010.

CU. 017/2011
Miércoles, 23/03/2011

2. Reconsideración de la modificación por traspaso presupuestario N° 46/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 46/2010, por un monto de bolívares ciento noventa y tres mil ochocientos sesenta y seis con veintinueve céntimos (bs 193.866,29).

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

12. Consideración de modificación presupuestaria N° 48/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación presupuestaria N° 48/2010, por un monto de bolívares cinco mil setecientos sesenta y nueve con sesenta y seis céntimos (bs 5.769,66).

PENSIONES Y JUBILACIONES

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

9. Consideración para la implementación del formato de Fe de Vida del personal jubilado y pensionado y beneficiarios de pensión de sobreviviente de la UNET.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la implementación del formato de Fe de Vida o Acta propuesta, para personal jubilado y pensionado y beneficiario de pensión de sobreviviente de la UNET. (Formatos anexos a la Resolución).

CU. 014/2011
Jueves, 17/03/2011

7. Consideración de autorización para procesar el pago correspondiente a parte de la deuda, por pasivos laborales, al personal jubilado en el lapso comprendido desde el 01/02/2002 hasta 30/09/2006.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización

para procesar el pago correspondiente una parte de la deuda, por pasivos laborales, al personal jubilado desde el 01/02/2002 hasta el 30/03/2006.

CU. 021/2011
Martes, 29/03/2011

17. Consideración de incapacidad de personal administrativo, diferido al CU 064/2010, de fecha 14/09/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la incapacidad del siguiente personal administrativo, a partir del 29/03/2011:

Nombres y Apellidos	C.I.
Carmen Yanet Molina Morales	5.663.542
Consuelo Isabel Rosales Guerrero	5.659.591

CU. 022/2011
Miércoles, 30/03/2011

2. Consideración del acta del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la UNET, correspondiente al reintegro de aportes personales y patronales, diferido en el CU 016/2011 de fecha 23/03/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el reintegro de los aportes personales del personal académico y administrativo jubilado, realizados al Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la UNET, en el periodo comprendido entre el 01/01/2003 hasta el 31/12/2010.

Asimismo, el Consejo Universitario, aprobó reintegrar a la Universidad Nacional Experimental del Táchira los aportes patronales entre el 01/01/2003 y el 31/12/2010, una vez deducidos los aportes entregados durante los años 2004 al 2009 ambos inclusive, según el acta del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico y Administrativo de la UNET.

PERMISOS A PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 009/2011
Martes, 22/02/2011

5. Consideración de renovación de permiso remunerado de personal administrativo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el permiso

remunerado del funcionario **Ronald Angola**, C.I. V-14.417.631, adscrito a la Coordinación de Laboratorios y Proyectos, desde el 31 de enero hasta el 19 de octubre de 2010, conforme a lo establecido en la cláusula 109, del Acta Convenio de personal Administrativo de la UNET y de acuerdo a lo aprobado en el numeral 4, del punto 5, de la Resolución del Consejo Universitario N° 071/2010, de fecha 20 de octubre de 2010.

PRESUPUESTO

CU. 007/2011

Lunes, 21/02/2011

1. Consideración del informe sobre los montos de la deuda año 2010 e insuficiencias 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el total de la deuda correspondiente al año 2010 por un monto de bolívares nueve millones doscientos cuarenta y seis mil quinientos ochenta y uno con setenta y siete céntimos (bs. 9.246.581,77). Asimismo, aprobó el total de las insuficiencias presupuestarias del año 2011 por un monto de bolívares ciento veintiocho millones cincuenta y ocho mil sesenta con doce céntimos (bs 128.058.060,12).

CU. 015/2011

Martes, 22/03/2011

Punto único: Consideración de insuficiencias año 2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó las insuficiencias presupuestarias del año 2011 por un monto de bolívares ciento cuatro millones setecientos treinta y tres mil doscientos diez con cincuenta y siete céntimos (bs 104.733.210,57).

CU. 016/2011

Miércoles, 23/03/2011

6. Consideración de solicitud de autorización para el traslado al año 2011, de los recursos percibidos en el Seminario Binacional Hacia la Fertilización Integral de Cultivos en la Región Andina, a solicitud del Vicerrector Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la autorización

para el traslado al año 2011 de los recursos percibidos en el Seminario Binacional Hacia la Fertilización Integral de Cultivos en la Región Andina, a solicitud del Vicerrector Académico, por un monto de bolívares tres mil cuatrocientos cincuenta (bs 3.450,00).

PRIMAS

CU. 009/2011

Martes, 22/02/2011

10. Consideración del monto de la prima por hijos del personal administrativo por bs 151,00.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el monto de la prima por hijos del personal administrativo en bolívares ciento cincuenta y uno (bs 151,00), a partir del 01 de enero de 2011. Asimismo, conoció y aprobó el acuerdo entre el Vicerrectorado Administrativo y la Asociación Sindical del Personal Administrativo de la UNET, según el cual no existe retroactividad de deuda por este concepto.

REINCORPORACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO

CU. 014/2011

Jueves, 17/03/2011

6. Consideración de incorporación de la funcionaria María Teresa Borjas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32, del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario se declaró en cuenta de la reincorporación de la funcionaria **María Teresa Borjas**, adscrita al Departamento de Compras, a partir del 01 de febrero de 2011.

TRASPASOS PRESUPUESTARIOS

CU. 008/2011

Lunes, 21/02/2011

Punto único: Consideración de traspaso presupuestario 546/2010

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 546/2010, por un monto de bolívares doscientos treinta y tres mil ciento treinta y uno (bs 233.131,00).

CU. 011/2011
Miércoles, 02/03/2011

2. Consideración de traspaso presupuestario N° 547/2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 547/2010, por un monto de bolívares noventa y cinco mil quinientos siete con cincuenta céntimos (bs 95.507,50).

3. Consideración de traspaso presupuestario N° 03/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 03/2011, por un monto de bolívares ciento veinticinco mil (bs 125.000,00).

4. Consideración de traspaso presupuestario N° 09/2011.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 09/2011, por un monto de bolívares tres mil seiscientos noventa y tres con treinta y cuatro céntimos (bs 3.693,34).

CU. 014/2011
Jueves, 17/03/2011

5. Consideración de solicitud de autorización para el traslado al año 2011, de los recursos percibidos en el Seminario Binacional Hacia la Fertilización Integral de Cultivos en la Región Andina, a solicitud del Vicerrector Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

8. Consideración de traspaso presupuestario N° 02/2011, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario acordó diferir el punto.

CU. 016/2011
Miércoles, 23/03/2011

11. Consideración de traspaso presupuestario N° 02/2011, del Vicerrectorado Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 9 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el traspaso presupuestario N° 02/2011, por un monto de bolívares ciento ochenta (bs 180.000,00).



SECRETARÍA

CU. 019/2011
Martes, 29/03/2011

Punto único: Consideración de modificación de calendario académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 10, Numeral 23 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó la modificación del calendario académico del año 2010, en los siguientes términos:

Lapso 2010-3:

Reinicio de docencia directa	28-03-2011
Revisión de contenidos sin evaluaciones	28-03 al 02-04-2011
Revisión de contenidos con evaluaciones pendientes	04 -04 al 09-04-2011
Nuevos contenidos	11-04 al 13-05-2011
Semana Santa	16-04 al 24-04-2011
Fin de clases y evaluaciones	13-05-2011
Entrega de notas	16-05-2011

1. Retiro de unidades curriculares, viernes 15 de abril de 2011. El mismo deberá estar ajustado a la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
2. Actos de grado 23 y 24 de junio de 2011.

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2011-1

Inscripciones estudiantes nuevo ingreso	17 y 18-05-2011
Inscripciones de estudiantes regulares	25 y 26-05-2011
Inicio de docencia directa	30-05-2011
Suspensión de actividades	05-08-2011 (semana 10)
Receso docente	08-08/11-09-2011
Reinicio de docencia directa	12-09-2011
Fin de clases y evaluaciones	21-10-2011
Entrega de notas	24-10-2011

CURSOS DE VERANO 2011-2

Inscripciones	
Inicio de docencia directa	08-08-2011
Fin de clases y evaluaciones	09-09-2011
Entrega de notas	12-09-2011



CONSEJO ACADÉMICO



**VICERRECTORADO
ACADÉMICO**

APOYO ECONÓMICO A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

2. Consideración de solicitud de apoyo económico de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de apoyo económico, para gastos de inscripción hasta por un monto máximo de quinientos (500) dólares, a los siguientes profesores:

- **José Ramón Castillo**, adscrito al Decanato de Extensión, en calidad de ponente, en el XX CONGRESO INTERNACIONAL DE TEATRO IBEROAMERICANO Y ARGENTINO, en la ciudad de Buenos Aires, Argentina, desde el 02 hasta el 06 de agosto de 2011.
- **Alfredo González Avella**, adscrito al Departamento de Matemática y Física, en calidad de ponente, en el XIII CONFERENCIA INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN MATEMÁTICA, en la ciudad de Recife, Brasil, desde el 26 hasta el 30 de junio de 2011.
- **Belkys Moncada**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, en calidad de ponente, en la CONFERENCIA ISLS THE INTERNACIONAL SOCIETY FOR LANGUAGE STUDIES, en la ciudad de Oranjestad, Aruba, desde el 23 hasta el 25 de junio de 2011.
- **Cielo Romero**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, en el curso GÉNERO Y LIDERAZGO POLÍTICO EN EL CONTEXTO LATINOAMERICANO DEL CARIBE SEGUNDA EDICIÓN, que se estará realizando través del aula virtual.
- **Estefanía Urbina**, adscrita al Departamento de Ciencias Sociales, para sufragar costos de inscripción, en calidad de ponente, en el III CONGRESO DE PSICOLOGÍA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL: ABORDAJE INTERDISCIPLINARIOS, en la ciudad de Bogotá, Colombia, desde el 07 hasta el 09 de abril de 2011.

BECAS A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 03/2011
Lunes, 28/02/2011

5. Consideración de solicitud de prórroga de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico negó la solicitud de

prórroga de beca del profesor **Félix Augusto Moreno Alcure**, C.I. 6.591.117, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica.

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

4. Consideración de solicitud de beca de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 8 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el otorgamiento de beca de la profesora **Rossana Timaure**, adscrita al Departamento de Ingeniería en Informática, para cursar estudios doctorales en Estadística, en la Universidad de Los Andes, Mérida, desde el 01 de abril de 2011 hasta el 31 de marzo de 2015.

Asimismo, el Consejo Académico acordó diferir la solicitud de la profesora **Gaudi Morantes**, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica.

CONCURSO DE PERSONAL ACADÉMICO

CA. 01/2011
Jueves, 03/02/2011

Punto único: Consideración de designación de los miembros de los jurados para los cargos académicos del anuncio de prensa publicado el 06 de diciembre de 2010.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, y en concordancia con el Artículo 22 de las Normas del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico acordó nombrar como jurados para los cargos de concursos de ingreso de miembros especiales del personal académico, publicados en el anuncio de prensa del día 06 de diciembre de 2010, a:

• **Cargo No. 01, Departamento de Ciencias Sociales:**

- | | | |
|--------------------------|-------------------|------|
| - Prof. Marcelo Mora | Presidente | UNET |
| - Profa. Nusvia Zambrano | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Luis Weky | Miembro Principal | UNET |
| - Profa. Laura Pérez | Miembro Suplente | UNET |

• **Cargo No. 02, Departamento de Ingeniería Industrial:**

- | | | |
|--------------------------|-------------------|------|
| - Profa. Neyda Cardozo | Presidente | UNET |
| - Prof. Mervin Márquez | Miembro Principal | UNET |
| - Prof. Homero Murzi | Miembro Principal | UNET |
| - Profa. Yadira Guerrero | Miembro Suplente | UNET |

- **Cargo No. 03, Departamento de Ingeniería Industrial:**
 - Profa. Fanny Paolini Presidente UNET
 - Profa. Bethy Pinto Miembro Principal UNET
 - Prof. Mervin Márquez Miembro Principal UNET
 - Profa. Luisa Niño Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 04, Departamento de Ingeniería Electrónica:**
 - Prof. Armando Briceño Presidente UNET
 - Profa. Favela Quintero Miembro Principal UNET
 - Prof. Juan Vizcaya Miembro Principal UNET
 - Prof. Nelson Durán Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 05, Departamento de Ingeniería Electrónica:**
 - Prof. José López Presidente UNET
 - Profa. Favela Quintero Miembro Principal UNET
 - Prof. Henry Fernández Miembro Principal UNET
 - Prof. Jhon Amaya Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 06, Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Profa. Francia García Presidente UNET
 - Profa. Rosaura Gómez Miembro Principal UNET
 - Prof. Rubén Arévalo Miembro Principal UNET
 - Prof. Juan Carlos Colmenares Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 07, Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. Jesús Rojo Presidente UNET
 - Profa. Rosaura Gómez Miembro Principal UNET
 - Prof. Juan Carlos Colmenares Miembro Principal UNET
 - Prof. Rubén Omaña Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 08, Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. José Fuentes Presidente UNET
 - Profa. Rosaura Gómez Miembro Principal UNET
 - Prof. Iván Carrero Miembro Principal UNET
 - Prof. Alejandro Uribe Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 09, Departamento de Ingeniería Mecánica:**
 - Prof. José Moreno Presidente UNET
 - Profa. Rosaura Gómez Miembro Principal UNET
 - Prof. Antonio Ramírez Miembro Principal UNET
 - Prof. Juan Bautista Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 10, Departamento de Ingeniería en Informática:**
 - Prof. Silverio Bonilla Presidente UNET
 - Profa. Roxana Timaure Miembro Principal UNET
 - Profa. María Valero Miembro Principal UNET

- Profa. Arlenys Varela Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 11, Departamento de Ingeniería en Informática:**
- Prof. Miguel García Presidente UNET
- Prof. Silverio Bonilla Miembro Principal UNET
- Prof. Giancarlo Colmenares Miembro Principal UNET
- Prof. Jhon Amaya Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 12, Departamento de Licenciatura en Música:**
- Prof. Rubén Rivas Presidente UNET
- Prof. Jairo Arango Miembro Principal UNET
- Prof. Jesús David Medina Miembro Principal UNET
- Profa. Sonia Zambrano Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 13, Departamento de Arquitectura:**
- Profa. Betania Casanova Presidente UNET
- Prof. Luis Villanueva Miembro Principal UNET
- Prof. Carlos Santos Miembro Principal UNET
- Profa. Lourdes Pinzón Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 14, Coordinación de Investigación Industrial:**
- Prof. Leonardo Antolínez Presidente UNET
- Prof. Juan Carlos Zambrano Miembro Principal UNET
- Prof. Pedro Coronel Miembro Principal UNET
- Prof. Fidel Revelo Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 15, Coordinación de Investigación Socio-Económica-Cultural:**
- Prof. Iván Useche Presidente UNET
- Profa. Laura Bravo Miembro Principal UNET
- Profa. Celeste Rangel Miembro Principal UNET
- Profa. Rosa Iraima Criollo Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 16, Coordinación de Investigación Socio-Económica-Cultural:**
- Profa. Teresa Pérez de M. Presidente UNET
- Prof. Iván Useche Miembro Principal UNET
- Profa. Norma García Miembro Principal UNET
- Profa. Ligia E. Mogollón Miembro Suplente UNET
- **Cargo No. 17, Coordinación de Investigación Socio-Económica-Cultural:**
- Profa. Fabiola Vivas. Presidente UNET
- Prof. Iván Useche Miembro Principal UNET
- Prof. Oscar Moros Miembro Principal UNET
- Profa. Cecilia Arias de R. Miembro Suplente UNET

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE INTERINO

CA. 03/2011
Lunes, 28/02/2011

4. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de Interinos.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-3, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Dpto	Asignatura y código	Cant. Sec	Total hr /sem	No. Sem	Total hr/ semt	Rem/ hora bs.	Categoría	Justificación
Rossana Vargas (personal Administrativo)	10.903.407	Ing. Informática	Tecnología Básica (413104T)	1	3	8	24	33,00	Instructor	Por reposo Prenatal de la profesora Marialena Yaguez Ruiz
Angélica Cecilia Arias Suárez	16.232.032	Química	Lab. De Química General I (0912202L)	4	8	8	64	33,00	Instructor	Contratación debido a renuncia del profesor José Vicente Vivas
Gloris Soto (Personal administrativo)	10.749.010	TSU Tecn, en Producción Agropecuaria El Piñal	Teoría de la Organización (1335105T)	1	5	6	30	33,00	Instructor	Dictar la asignatura los días sábados a partir del 19/02/2010 al 25/03/2010, en el Núcleo El Piñal. Horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Nardy Karina Rivas Ramírez	17.887.537	TSU en Entrenamiento Deportivo Las Mesas	Introducción a la Nutrición Deportiva (1212401T)	1	2	16	32	33,00	Instructor	Para atender la asignatura Nutrición Deportiva la cual no ha sido ofertada en los semestres anteriores en el Núcleo de Las Mesas por no encontrarse profesor que la dicte en esta localidad. Los estudiantes que cursaran la asignatura se encuentran en el último semestre de la carrera.

Igualmente, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-1, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Dpto	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem/ Hora Bs.	Categ.	Justific.
Oscar Contreras Contreras	10.378.003	TSU en Entrenamiento Deportivo Las Mesas	Deportes I y II Baloncesto (1006305T)	1	6	16	96	33,00	Instructor	Se propone su contratación debido a que en el semestre 2010-1 se fusiono las asignaturas Baloncesto I y II, lo que trajo confusión en su contratación

Finalmente, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas del siguiente personal académico bajo la figura de Interino para el lapso 2010-3, en los siguientes términos:

Nombres y Apellidos	Cédula	Dpto	Asignatura y Código	Cant. Sec	Total Hr /Sem	No. Sem	Total Hr/ Semt	Rem/ Hora Bs.	Categ.	Justific.
Franklin Alexander Archila	14.548.776	Ing. Informática	Computación I (415102T)	1	5	8	40	33,00	Instructor	Aprobado en CA 031/2010. Se propone su complemento de horas debido a renuncia del Ing. Marino Pernía el cual era interino de la signatura Computación I

CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO BAJO LA FIGURA DE JUBILADO ACTIVO

CA. 03/2011
Lunes, 28/02/2011

6. Consideración de contratación de personal académico bajo la figura de jubilado activo

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, del Decanato de Postgrado, para el lapso 2011-A y B:

**RELACION DE CONTRATOS
PROFESORES INVITADOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO
AÑO 2011 LAPSOS A - B**

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto del Contrato			Periodo de Contratación	Categoría	Horas	Monto
		Prog	ASIGNATURA	CODIGO				
Rafael Antonio Chacón Rugeles	4.000.773	EEV	Desarrollo de Cursos Virtuales		09/02 Al 23/03/11	Titular	48	4.377,60
Sony A. Zambrano Rodríguez	3.622.191	1	Gestión de Mantenimiento	P001013	12/02 Al 30/04/11	Titular	48	4.377,60
Tomas A. Neira Navarro	16.409.950	18 - 3	Aprendizaje Y Teoría	P018023	08/02 Al 17/03/11	Titular	48	4.377,60
Néstor Ali Pereira Pérez	22.799.931	16	Aprendizaje Y Teoría	P016023	08/02 Al 17/03/11	Titular	48	4.377,60
Álvaro Antonio Chacon	3.310.485	4	Administración Financiera	P004213	08/02 Al 17/03/11	Agregado	48	2.683,20
Alejandro López Rodríguez	2.944.883	6	Teoría Y Practica Gerencial	P006013	07/02 Al 16/03/11	Titular	48	4.377,60
Salvador Segundo González Díaz	4.015.740	5	Gerencia Y Comportamiento Organizacional	P005023	07/02 Al 16/03/11	Titular	48	4.377,60
José Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	7	Teoría Organizacional Y Administrativa	P007013	15/02 Al 17/03/11	Titular	48	4.377,60
Ixora Gutiérrez	3.940.962		Prueba de Ingles Instrumental para Postgrado		29/03/2011	Titular	10	912,00
Ana Beatriz Mogollón Duque	1.900.928	33	Taller: Nuevas Construcciones Familiares	P033182	08/04 Al 07/05/11	Agregado	32	1.788,80
Miguel A. Márquez B.	5.646.087	6	Ergonomía Y Cibernética	P006153	07/02 Al 16/03/11	Titular	48	4.377,60
Álvaro Antonio Chacon	3.310.485	4	Seminario de Trabajo de Grado II	P004131	21/03 Al 13/04/11	Agregado	32	1.788,80
Martín A. Paz Pellicani	3.326.363	4	Seminario de Trabajo de Grado II	P004131	22/03 Al 14/04/11	Titular	32	2.918,40
Alejandro López Rodríguez	2.944.883	5	Gerencia y Comportamiento Organizacional	P005023	22/03 Al 05/05/11	Titular	48	4.377,60
Tomas A. Neira Navarro	16.409.950	7	Administración de Curriculum Educacional	P007123	25/03 Al 30/04/11	Titular	48	4.377,60
Total Bs.								53.867,20

Asimismo, el Consejo Académico aprobó la contratación como responsables académicos del Decanato de Postgrado, del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para el lapso 2011-A y B:

**RELACION DE CONTRATOS
RESPONSABLES ACADEMICOS BAJO LA FIGURA JUBILADO ACTIVO
AÑO 2011 LAPSOS A - B**

Nombre y Apellido	Cedula de Identidad	Objeto Del Contrato			Periodo de Contratación	Categoría	Horas	Monto
		Prog	Asignatura	Código				
José Heliodoro Quintero Rojas	3.193.595	41	Responsable Académico	P0041	07/02 Al 07/05/11	Titular	48	4.377,60
Rafael Antonio Chacón Rugeles	4.000.773	21	Responsable Académico	P0021	07/02 Al 07/05/11	Titular	48	4.377,60
Tomas A. Neira Navarro	16.409.950	3-16-18	Responsable Académico	P003-16-18	07/02 Al 07/05/11	Titular	48	4.377,60
Raúl Alberto Casanova Ostos	4.110.202	42	Responsable Académico	P0042	07/02 Al 07/05/11	Titular	40	3.648,00
Total Bs.								8.755,20

Finalmente, el Consejo Académico aprobó la contratación del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, de:

RECTORADO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES	REM.
1	Jaime Salcedo	9.239.308	TITULAR	RECTORADO	Para cubrir funciones administrativas como Coordinador de Rectorado y la asignatura Circuitos II	SE CANCELAN 14 HORAS /SEMANA DESDE EL 01/02/2011 HASTA EL 18/12/2011 CON REMUN 57,00 BS/H
2	Freddy Díaz Díaz	2.830.676	ASOCIADO	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	Director del Consejo de Planificación y docencia directa	SE CANCELAN 14 HORAS/SEMANA DESDE EL 01/02/2011 HASTA EL 18/12/2011, CON REMUN 49,00 BS/H

VICERRECTORADO ACADÉMICO

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES	REM.
1	Scarleth Contreras	3.175.196	ASOCIADO		Asesoría en el programa Becario Académico y carreras nocturnas	SE CANCELAN 06HORAS/SEMANA POR EL LAPSO ACADÉMICO 2011-1, CON REMUN 49,00 BS/H
2	Freddy Delgado Ramírez	5.030.478	ASOCIADO	UNIDAD DE ADMISIÓN	Coordinador del Curso Propedéutico	SE CANCELAN 14 HORAS/SEMANA DESDE EL 31/01/2011 HASTA EL 18/12/2011, CON REMUN 49,00 BS/H
3	Victor Prada	3.004.356	ASOCIADO	DPTO CIENCIAS DE LA SALUD	Para cubrir Funciones como Jefe del Departamento	SE CANCELAN 14 HORAS/SEMANA DESDE EL 31/01/2011 HASTA EL 18/12/2011, CON REMUN 49,00 BS/H
4	Víctor Ramírez	3.622.870	TITULAR	CODE	Para cubrir funciones como Coordinador de Desarrollo Educativo CODE y la asignatura Lenguaje y Comunicación	SE CANCELAN 14 HORAS/SEMANA DESDE EL 16/03/2011 HASTA EL 18/12/2011, CON REMUN 57,00 BS/H

SECRETARÍA

No.	Nombres y Apellidos	Cédula	Categoría	Núcleo/ Departamento	Funciones	Hr	Rem	Lapso de Contratación
1	Carmen Teresa Alcalde de Rosales	2.882.259	TITULAR	SECRETARÍA	Para cubrir funciones administrativas como Cronista de la UNET	6	Bs 57,00	DESDE EL 31/01/2011 HASTA EL 18/12/2011

DECANATO DE INVESTIGACIÓN

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES	REM.
1	Salvador González	4.015.740	TITULAR	DECANATO DE INVESTIGACIÓN	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Investigación.	SE CANCELAN 06 HORAS /SEMANA LAPSO 2010-3 CON REMUN 57,00 BS/H

DECANATO DE DOCENCIA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES ASIGNATURAS CÓDIGO	SEC	HR	SEM	REM	LAPSO DE CONTR
1	Alejandro López	2.944.883	TITULAR	DECANATO DE DOCENCIA	Para cubrir funciones administrativas como Asesor del Decanato de Docencia		06		Bs 57,00	LAPSO ACADÉMICO 2010-3.
2	Héctor Sánchez	3.428.539	TITULAR	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	Para cubrir funciones administrativas como Jefe del Departamento de Ingeniería Agroindustrial y profesor de la asignatura Procesos Industriales de Productos Vegetales (código 6969T)				Bs 57,00	SE CANCELAN 14 HORAS SEMANA DESDE EL 31/01/2011 HASTA EL 18/12/2011,

DECANATO DE EXTENSIÓN

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CATEGORIA	NÚCLEO/ DEPARTAMENTO	FUNCIONES					REM.
1	Ricardo Eligio Contreras Durán	2.287.913	TITULAR	DECANATO DE EXTENSIÓN	Promoción y divulgación de actividades del Decanato de Extensión					SE CANCELAN 09HORAS /SEMANA DESDE EL 01/03/2011 HASTA EL 14/08/2011 CON REMUN 57,00 BS/H

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

5. Consideración de complemento de horas de personal académico bajo la figura de jubilado activo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó el complemento de horas del siguiente personal académico bajo la figura de jubilado activo, para el lapso 2010-3:

DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICA Y FÍSICA

no.	nombres y apellidos	cédula	categoria	dpto./ núcleo	asignatura y código	cant.sec	hr /sem	no. sem	total hr/ semt	rem.
1	José Lino Chacón	3.996.013	titular	matemática y física	matemática II (0826301t)	1(22)	3	6	18	bs 57,00

CONSEJOS DIFERIDOS

CA. 04/2011
Miércoles, 16/03/2011

El Consejo Académico de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la atribución que le confiere el Artículo 21, Numeral 17 **RESUELVE:** Diferir la Agenda.

CONVENIOS

CA. 03/2011
Lunes, 28/02/2011

3. Consideración del acuerdo de doble titulación entre L'Ecole Nationale Superieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acuerdo de doble titulación entre L'Ecole Nationale Superieure D'Arts Et Metiers (Arts Et Metiers Paristeach) Francia y la Universidad Nacional Experimental del Táchira, Venezuela. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo para su respectiva aprobación por parte del Consejo Universitario.

CREACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

1. Consideración de la propuesta de creación del Departamento de Carrera en Entrenamiento Deportivo.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico se declaró en cuenta de la propuesta de creación del Departamento de Carrera en Entrenamiento Deportivo. Asimismo, acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario para su respectiva aprobación.

DESCARGA ACADÉMICA

CA. 02/2011
Lunes, 14/02/2011

7. Consideración de solicitud de descarga académica, para realizar pasantías, de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de descarga académica, para realizar pasantías, de las profesoras:

- **Karen Arias**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, correspondiente al programa de Doctorado a Distancia de Agricultura Protegida, en la Universidad de Almería, España, desde el 10 de mayo hasta el 10 de julio de 2011.
- **Sonia Linares**, adscrita al Departamento de Ingeniería Agronómica, correspondiente al programa de Doctorado a Distancia de Agricultura Protegida, en la Universidad de Almería, España, desde el 04 de abril hasta el 27 de mayo de 2011.

EXONERACIONES A PERSONAL ACADÉMICO

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

3. Consideración de solicitud de exoneración de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la solicitud de exoneración de los profesores:

- **Hernando Chacón**, adscrito al Decanato de Extensión, de las asignaturas Producción de Cultivos Avanzados I y Cultivos Avanzados II, de la Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.
- **José Alexis Sulbarán**, adscrito al Departamento de Ingeniería Agronómica, de las asignaturas Producción de Cultivos Avanzados I y Cultivos Avanzados II, de la Maestría en Agronomía, Mención Producción Vegetal, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.
- **Marjorie Ruiz**, adscrita al Decanato de Investigación, de la asignatura Análisis de Sistemas Constructivos, de la Especialización en Gerencia de la Construcción, dictada en el Decanato de Postgrado de la UNET.

NUEVAS OPORTUNIDADES DE ESTUDIO

CA. 02/2011
Lunes, 14/02/2011

6. Consideración de la propuesta del Diplomado de Trabajo en Equipo Efectivo, del Decanato de Extensión.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció la propuesta del Diplomado de Trabajo en Equipo Efectivo, a ser dictada por el Decanato de Extensión. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo para su respectiva aprobación por parte del Consejo Universitario.

REFORMA CURRICULAR

CA. 02/2011
Lunes, 14/02/2011

8. Reconsideración de la propuesta de rediseño de los Núcleos de Conocimiento de la carrera de Ingeniería en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció de la reestructuración de los Núcleos de Conocimiento de la carrera de Ingeniería en Informática, en los siguientes términos:

- Núcleo de Telemática.
- Núcleo de Ingeniería de la Información.
- Núcleo de Tecnología Básica.

Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo para su respectiva aprobación por parte del Consejo Universitario.

9. Consideración de modificación de la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Informática.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 5 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la malla curricular de la carrera de Ingeniería en Informática, en los términos presentados por el Decanato de Docencia y Vicerrectorado Académico. Asimismo, el Consejo Académico acordó elevarlo a consideración del Consejo Universitario.

SITUACIÓN UNIVERSITARIA

CA. 06/2011

Jueves, 24/03/2011

Punto único: Consideración de situación universitaria.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó

Considerando

Que la Universidad Nacional Experimental del Táchira, al igual que el resto de las universidades nacionales se encuentran afrontando serias dificultades, públicas y notorias, relacionadas con las insuficiencias presupuestarias;

Considerando

Que esta situación ha ocasionado marchas, protestas, interrupciones de las actividades académicas y huelgas de hambre protagonizadas por miembros de la Comunidad Universitaria las cuales desencadenaron en un pronunciamiento unánime de los gremios universitarios para la realización de una jornada de protesta universitaria y de un paro activo e indefinido;

Considerando

Que tales acontecimientos han causado un desarrollo irregular e intermitente, y han interrumpido las actividades de docencia directa, evaluativas en el actual lapso académico 2010-3;

Acuerda

Primero: Elevar a consideración del Consejo Universitario la recomendación para la suspensión de manera excepcional y temporal del calendario académico 2010-3, especialmente en lo relativo a las actividades académicas de docencia directa de pregrado, y a la realización de todas las actividades evaluativas;

Segundo: Sugerir la reprogramación del calendario académico, una vez que se normalice la situación universitaria que actualmente confronta nuestra institución.



SECRETARÍA

CA. 02/2011
Lunes, 14/02/2011

4. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 7 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del trabajo de ascenso de los profesores:

- **Jersus José Colmenares López**, C.I. 12.227.569; trabajo intitulado *LAS COLOCACIONES LÉXICAS DEL VERBO Y EL SUSTANTIVO EN TEXTOS ESCOLARES EN INGLÉS UTILIZADOS EN VENEZUELA: UN ESTUDIO DE CORPUS*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Efraín Visconti Moreno**, C.I. 9.681.979; trabajo intitulado *COMPORTAMIENTO DE LA CURVA CARACTERÍSTICA DE RETENCIÓN DE HUMEDAD, EL AGUA GRAVITACIONAL Y EL AGUA DISPONIBLE EN UN SUELO CON FRAGMENTOS GRUESOS DE ROCA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Leonardo Alfonzo Pérez**, C.I. 10.746.686; trabajo intitulado *LÍMITES Y ALGUNAS APLICACIONES EN EL CÁLCULO INFINITESIMAL*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado.
- **Lía Josefina Zambrano Cárdenas**, C.I. 6.366.345; trabajo intitulado *EFFECTO DEL USO DE LA TECNOLOGÍA INSTRUCCIONAL DIGITAL SOBRE EL RENDIMIENTO ESTUDIANTIL EN LA ASIGNATURA INGENIERÍA DE LA PRODUCCIÓN II*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular.

Asimismo, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de Master, del profesor:

- **José Ramiro Alexander Contreras Bustamante**, C.I. 10.157.089; trabajo intitulado *SISTEMA DE GESTIÓN DE CARGA ACADÉMICA EN AMBIENTE WEB, PARA EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, ADSCRITO AL DECANATO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA, VENEZUELA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Igualmente, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria del Trabajo de Especialización, del profesor:

- **Luis Alexander Salazar Vargas**, C.I. 5.658.191; trabajo intitulado *CÁLCULO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL LABORATORIO PARA LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, EN LA CUIDAD DE MÉRIDA*,

ESTADO MÉRIDA, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

Finalmente, el Consejo Académico conoció el acta veredicto aprobatoria de la Tesis Doctoral, de la profesora:

- **América Josefina Quintero Chacón**, C.I. 4.205.763.; trabajo intitulado *ANÁLISIS MULTIRESIDUAL DE PLAGUICIDAS ORGANOFOSFORADO EN VEGETALES. ASPECTOS AMBIENTALES Y VARIABILIDAD CLIMÁTICA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asociado.

CA. 03/2011

Lunes, 28/02/2011

1. Consideración de actas veredicto de trabajos de ascenso de personal académico.

No hubo materia que tratar.

CA. 05/2011

Lunes, 21/03/2011

7. Consideración de la solicitud de permiso de envío de acta de trabajo de ascenso, en sobre cerrado. (Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso).

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 16 de las Normas de Trabajo de Ascenso del Personal Académico de la UNET, el Consejo Académico aprobó el envío de las actas veredicto definitivas del trabajo de ascenso intitulado *LA HISTORIA DE LA ARQUITECTURA VENEZOLANA DE LOS SIGLOS XVIII - XX, CINCO HISTORIAS Y UN ANÁLISIS DE SU CONSTRUCCIÓN*, presentado por la profesora **Ana Elisa Fato**, para ascender a la categoría de Agregado, emitidas como miembros del jurado calificador por las profesoras **Delia Bottaro** y **Rosario Salazar**, de la Universidad de Los Andes y Universidad Central de Venezuela, respectivamente.

Asimismo, el Consejo Académico aprobó el envío del acta veredicto definitiva del trabajo de ascenso intitulado *REHABILITACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDAS EN SUELO URBANO*, presentado por el profesor **Iván Eduardo Useche Monsalve**, para ascender a la categoría de Titular, emitida como miembro del jurado calificador por la profesora **Rosa Bustamante Montoro**.

CA. 07/2011
Lunes, 28/03/2011

Punto único: Consideración de modificación de Calendario Académico.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 17 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico aprobó la modificación del calendario académico del año 2010 y 2011, en los siguientes términos:

Lapso 2010-3:

Reinicio de docencia directa	28-03-2011
Revisión de contenidos sin evaluaciones	28-03 al 02-04-2011
Revisión de contenidos con evaluaciones pendientes	04 -04 al 09-04-2011
Nuevos contenidos	11-04 al 13-05-2011
Semana Santa	16-04 al 24-04-2011
Fin de clases y evaluaciones	13-05-2011
Entrega de notas	16-05-2011

1. Retiro de unidades curriculares, viernes 15 de abril de 2011. El mismo deberá estar ajustado a la Norma de Estudio, Evaluación y Rendimiento Estudiantil.
2. Actos de grado 23 y 24 de junio de 2011.

MODIFICACIÓN DE CALENDARIO ACADÉMICO 2011-1

Inscripciones estudiantes nuevo ingreso	17 y 18-05-2011
Inscripciones de estudiantes regulares	25 y 26-05-2011
Inicio de docencia directa	30-05-2011
Suspensión de actividades	05-08-2011 (semana 10)
Receso docente	08-08/11-09-2011
Reinicio de docencia directa	12-09-2011
Fin de clases y evaluaciones	21-10-2011
Entrega de notas	24-10-2011

CURSOS DE VERANO 2011-2

Inscripciones	
Inicio de docencia directa	08-08-2011
Fin de clases y evaluaciones	09-09-2011
Entrega de notas	12-09-2011

CA. 02/2011
Lunes, 14/02/2011

5. **Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

No hubo materia que tratar.

CA. 03/2011
Lunes, 28/02/2011

2. **Consideración de nombramiento de jurado de trabajos de ascenso de personal académico.**

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 6 del Reglamento de la UNET, el Consejo Académico acordó designar el Jurado Calificador de los siguientes Trabajos de Ascenso:

- **Aquiles Enrique Darghan Contreras**, C.I. 5.688.025; trabajo intitulado *TEST SCORE DE RAO PARA EL MODELO DE SOLAPAMIENTO DE DRAPER Y GUTTMAN*, presentado para ascender a la categoría de profesor Titular; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. José Vicente Sánchez F.	Presidente	UNET
- Prof. José Lino Chacón	Miembro Principal	UNET
- Prof. Arnaldo Goitía	Miembro Principal	ULA
- Prof. Sinha Surendra Prasad	Miembro Suplente	ULA
- **Carlos Antonio Gómez Barragán**, C.I. 2.554.007; trabajo intitulado *MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA CALIDAD DEL CACAO EN EL ESTADO TÁCHIRA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Asistente; el Jurado quedó conformado por:

- Profa. Ana Mireya Vivas	Presidente	UNET
- Prof. José Clemente Linares	Miembro Principal	UNET
- Prof. Diógenes Molina	Miembro Principal	UNET
- Profa. Marlyn Escalante	Miembro Suplente	UNET
- **Juan Isidro Díaz García**, C.I. 10.164.196; trabajo intitulado *INTRODUCCIÓN AL ESTUDIO DE LOS HORNOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA CERÁMICA E INCINERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS EN VENEZUELA*, presentado para ascender a la categoría de profesor Agregado; el Jurado quedó conformado por:

- Prof. Jesús Arturo Aguilera	Presidente	UNET
- Profa. Elba Milexa Peña	Miembro Principal	UNET

- Prof. Reinaldo Aguilera Miembro Principal UNET
- Prof. José Gregorio Becerra Miembro Suplente UNET

REVÁLIDAS Y EQUIVALENCIAS

CA. 05/2011
Lunes, 21/03/2011

6. Consideración de solicitud de equivalencias externas.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 22, Numeral 3 del Reglamento de la UNET, aprobó la solicitud de equivalencias externas, presentado por la Comisión de Traslados y Equivalencias, en los siguientes términos:

Blanco Yaniro
C.I. 15.988.514
Especialidad: Ingeniería Informática
Turno: Diurno

Nº	Código	Asignatura	UC
1	1033101T	Lenguaje y Comunicación	2
2	0834102T	Matemática Discreta	3
3	0834405T	Estadística I	3
4	0834501T	Estadística II	3
5	0426303T	Estructura de Dato	4
6	0415102	Computación I	3
7	1013401T	Economía	2
8	0425601T	Sistema de Información I	3
9	0425605T	Investigación de Operaciones I	3
Total			26

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA
SECRETARÍA
COORDINACIÓN DE ASUNTOS SECRETARIALES
UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES
AÑO 2011



SECRETARIO

Dr. Óscar Alí Medina Hernández

COORDINADORA DE SECRETARÍA

Dra. Solvey Romero de C.

UNIDAD DE ESTADÍSTICA Y PUBLICACIONES

Trascripción: Carolina Wong S.

COORDINACIÓN Y REVISIÓN GENERAL

Dra. Solvey Romero de C.

Depósito Legal PP-76-1698
Impreso en Reproducción UNET

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA



SEDE PRINCIPAL Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO
AV. UNIVERSIDAD - PARAMILLO
TELF. (0276) 3530422
SAN CRISTÓBAL - ESTADO TÁCHIRA
WWW.UNET.EDU.VE

